Oficio UT-URBA-111-2025

Piedecuesta, 8 de septiembre de 2025

Señores:

ANDRÉS RICARDO LÓPEZ SAURITH
Representante Legal Consorcio Inter Mejoramientos

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaria de Infraestructura Gobernación de Santander

FABIO ANDRES RINCON FRANCO
Supervisor del contrato en referencia

Referencia: CONTRATO No. CO1.PCCNTR5593831 “MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL DEPARTAMENTO INCLUYE: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS MUNICIPIO DE GUEPSA SANTANDER; PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER; CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANTARIO Y PLUVIAL Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL BARRIO LOS ALMENDROS Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UIS EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER; MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA URBANA CARRERA PRIMERA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIO DE SAN GIL Y PINCHOTE MUNICIPIO DE SAN GIL."

Asunto: Solicitud suspensión de obra municipio de San Gil del contrato de obra CO1.PCCNTR5593831

1. Que el contrato N°CO1.PCCNTR.5593831 (No. Interno 4717) de 16 de diciembre de 2023 contempla en su objeto la ejecución de obras en cuatri frentes ubicados en los municipios de Puente Nacional, Güepsa, San Gil y Barbosa.
2. Que actualmente se encuentra en ejecución el proyecto en el municipio de San Gil, conforme a la suscripción de acta de inicio de 16 de septiembre de 2024.
3. Que el día 06 de agosto del 2024 se realizo socialización y divulgación del PMT.
4. Que el día 18 de septiembre del 2024 se realizó socialización para dar inicio a las obras del proyecto en mención.
5. Que el día 18 de septiembre del 2024 por parte del consultor dedicado a la actualización y formulación del proyecto de redes de alcantarillado, el cual será ejecutado por el municipio manifestó que el manejo de las aguas producto de la escorrentía deberá ser manejado como se planteó en el diseño hidráulico destinado para el proyecto y el cual modifica el mismo.
6. Se planteo dar inicio a las obras en el municipio de San Gil el día 1 de septiembre del 2024, pero por falta de entrega del estudio planteado y elaborado por el consultor el cual modifica las estructuras de drenaje y carretero del proyecto no se pudo dar inicio del mismo.
7. Que el día 16 de octubre del 2024 se realizó entrega de los estudios formalmente para la respectiva revisión y aprobación.
8. Que el dia 17 de octubre se realizó aprobación y apropiación del diseño hidráulico allegado por el municipio de San Gil y remitido por la entidad.

9. Que la interventoría mediante oficio INT-CIM-063-2024 del 20 de octubre de 2024 realiza aprobación del diseño hidráulico entregado por el municipio de San Gil y del cual se acogen elementos y estructuras de drenaje y carreteo.
10. Conforme a la aprobación del diseño hidráulico se da inicio el 21 de octubre del 2024.
11. Que el día 22 de diciembre del 2024 se realiza la suspensión del municipio de San Gil.
12. Que el día 14 de enero del 2025 se reinicia el proyecto del municipio de San Gil.
13. Que el día 3 de julio del 2025 se realiza una reiteración al municipio de San Gil del seguimiento de la ejecución precontractual y contractual de la obra ´´ **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 1ª - TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL PUENTE GÓMEZ SILVIA HASTA LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE GAS LA ISLA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER´´,** con el objetivo de poder continuar con las actividades de pavimentación del contrato en referencia**.**
14. Que el día 9 de julio del 2025 la alcaldía emite un oficio de manifestación de intención para la celebración de convenio interadministrativo, con el animo de adelantar la construcción y optimización del sistema de alcantarillado en la carrera 1, sector comprendido entre el puente Gómez Silva hasta el casco urbano del municipio de San Gil.

´´(ii) SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

De cara a los antecedentes expuesto y en virtud de los principios de coordinación, colaboración y eficiencia que rigen la función administrativa, proponemos a la Gobernación de Santander que, mediante un Convenio Interadministrativo, asuma la contratación y ejecución de la obra e interventoría de alcantarillado en la carrera 1, sector comprendido entre el puente Gómez Silva hasta el límite del casco urbano del municipio de San Gil-Santander.

El Municipio de San Gil se encuentra dispuesto a aportar los estudios y diseños existentes para la obra.

(iii) PROPUESTA FRENTE A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. *Por parte del municipio de San Gil, Santander.*

    a. *Aportar los estudios y diseños existentes*
    b. *Designar supervisor técnico del convenio.*
    c. *Las demás obligaciones que sean necesarias y que se consideren pertinentes por las partes.*

2. *Por parte de la Gobernación de Santander.*

    a. *Adelantar el proceso de selección objetiva para la contratación de la obra e interventoría del proyecto consistente en la construcción y optimización del sistema de alcantarillado en la Carrera 1 sector comprendido entre el Puente Gómez Silva hasta el límite del casco urbano del municipio de San Gil-Santander , de conformidad con el objeto y alcance que se defina en el respectivo convenio y en cumplimiento de las disposiciones que prevé la ley 80 de 1993 , ley 1150 de 2007 , decreto 1082 de 2015 , ley 1882 de 2018 y demás normativa aplicable en materia de contratación estatal.*
    b. *Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto y alcance del convenio.*
    c. *Realizar la supervisión a los contratos resultantes de los procesos contractuales correspondientes.*

d. *Presentar informes al municipio sobre la ejecución.*
e. *Comunicar al supervisor del convenio por parte del municipio de cualquier situación que afecte la normal ejecución del convenio.*
f. *Convocar las veedurías del municipio para el cumplimiento del convenio.*
g. *Las demás obligaciones que sean necesarias y que se consideren pertinentes por las partes.*

Respetuosamente solicitamos a la Gobernación de Santander evaluar la presente propuesta con el fin de iniciar las gestiones necesarias para la formalización. Lo cierto es que esta unión de esfuerzos permitirá optimizar los recursos públicos y dar cumplimiento a los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad, garantizando la ejecución integral y coordinada de las obras.

Por lo anterior , expresamos formalmente nuestra disposición de suscribir el respectivo convenio interadministrativo , para que la Gobernación , en su calidad de ejecutora del ´´MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA URBANA CARRERA PRIMERA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE SAN GIL Y PINCHOTE -SANTANDER´´ , adelante el proceso contractual correspondiente a la red de alcantarillado del tramo comprendido entre el Puente Gómez Silva hasta el limite del casco urbano del municipio de San Gil -Santander.´´

15. Que, por lo anterior y por lo visto en campo se llega a la conclusión de que es necesario suspender las actividades en el proyecto para continuar con los tramites interadministrativos y realizar el ajuste del contrato incluyendo la construcción y optimización del sistema de acueducto y alcantarillado en el tramo que comprende el Puente Gómez Silva hacia la estación de servicio la Isla del municipio de San Gil.

Por medio del presente, solicito la suspensión de obra del proyecto ´´MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VIA URBANA CARRERA PRIMERA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE SAN GIL Y PINCHOTE MUNICIPIO DE SAN GIL´´. Con base a las consideraciones expuestas a continuación:

Primera: Durante el mes de septiembre se ha venido ejecutando las actividades de obras de drenaje superficial y actividades conjuntas para la habilitación vial de los tramos ya intervenidos.

Segundo: De acuerdo a la solicitud de la alcaldía de realizar el convenio administrativo entre el municipio de San Gil y la Gobernación de Santander se requiere realizar la suspensión del proyecto del municipio de San Gil desde el 15 de septiembre del 2025. Con el fin de retomar las actividades cuando la actualización del contrato en regalías sea efectuada.

Quedamos atentos, a cualquier información.

UNIÓN TEMPORAL URBANAS SSI 2023
NIT: 901.779.321-1

CONSORCIO
INTER MEJORAMIENTOS

INTERVENTORÍA

INT – CIM – 171 – 2025

Bucaramanga, 10 de septiembre de 2025

Señor(es):
GOBERNACIÓN DE SANTANDER
Ing. Fabio Andrés Ríos Franco
Supervisor

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaria de Infraestructura Gobernación de Santander

UNIÓN TEMPORAL URBANAS SSI 2023
Guillermo Ramírez García – Representante Legal

Referencia: Contrato No.CO1.PCCNTR 5593831 con objeto "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL DEPARTAMENTO INCLUYE: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS MUNICIPIO DE GUEPSA SANTANDER; PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER; CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANTARIO Y PLUVIAL Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL BARRIO LOS ALMENDROS Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UIS EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER; MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA URBANA CARRERA PRIMERA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIO DE SAN GIL Y PINCHOTE MUNICIPIO DE SAN GIL"

Asunto: Respuesta a solicitud de suspensión – Municipio de San Gil

Cordial saludo,

En atención al **oficio UT-URBA-111-2025** del 08 de septiembre de 2025, mediante el cual la UNIÓN TEMPORAL URBANAS SSI 2023 solicita la suspensión de actividades correspondientes al proyecto "MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA URBANA CARRERA PRIMERA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIO DE SAN GIL Y PINCHOTE MUNICIPIO DE SAN GIL", esta interventoría se permite manifestar lo siguiente:

- El contrato No.CO1.PCCNTR 5593831 contempla la ejecución de obras en los municipios de Güepsa, Puente Nacional, Barbosa y San Gil.
- En el municipio de San Gil, las obras iniciaron el 21 de octubre de 2024, siendo posteriormente objeto de suspensión el 22 de diciembre de 2024 y reinicio el 14 de enero de 2025.
- El 09 de julio de 2025, La alcaldía de San Gil manifestó su intención de celebrar un convenio interadministrativo con la Gobernación de Santander, con el fin de adelantar la construcción y optimización de las redes de acueducto y alcantarillado en la Carrera 1, tramo Puente Gómez Silva – límite del casco urbano, lo cual incide directamente en el área de intervención del contrato vigente.
- El contratista, mediante oficio UT-URBA-111-2025, solicita la suspensión temporal de las actividades del proyecto de San Gil para evitar sobrecostos, interferencias y reprocesos mientras de adelantan los trámites administrativos y ajustes contractuales correspondientes.

Tras la revisión de la solicitud, esta interventoría verifica que:

- Persisten interferencias técnicas por la necesidad de ejecutar previamente las redes de alcantarillado en el tramo, lo que imposibilita la continuidad del pavimento.
- La solicitud del contratista es coherente con los principios de planeación y eficiencia, evitando trabajos que puedan verse afectados por obras posteriores de redes.
- La suspensión permitirá que las entidades involucradas gestionen y formalicen el convenio interadministrativo, así como el ajuste al contrato de obra con recursos de regalías.

Concepto interventoría:

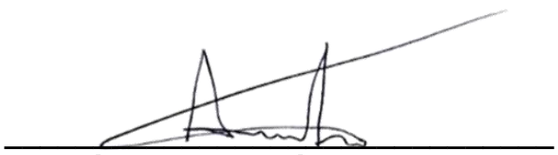
Con base en lo anterior, la interventoría considera procedente la suspensión de actividades en el frente de obra del municipio de San Gil, a partir del 15 de septiembre de 2025, hasta tanto:

- Se formalice el convenio interadministrativo entre el municipio de San Gil y la Gobernación de Santander
- Se realicen los ajustes contractuales que incluyen la construcción y optimización de las redes de acueducto y alcantarillado en el tramo comprendido entre el Puente Gómez Silva y el casco urbano.
- Se garantice la viabilidad técnica y administrativa para reanudar las actividades de pavimentación en condiciones óptimas.

Esta comunicación se remite a la Gobernación de Santander, en su calidad de entidad contratante, con el fin de que evalúe la solicitud de suspensión presentada. En caso se ser aprobada, será necesario proceder con la suspensión tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría, de acuerdo con los términos contractuales establecidos.

Quedamos atentos a coordinar la elaboración del acta y cualquier gestión requerida para la formalización de esta medida.

Atentamente,



ANDRÉS RICARDO LÓPEZ SAURITH
R/L Consorcio Inter Mejoramientos
NIT. 901.794.192 – 0

Anexo:

- Oficio UT-URBA-111-2025 – Solicitud suspensión de obra municipio de San Gil del contrato de obra CO1.PCCNTR.5593831

República de Colombia Gobernación de Santander	REGISTRO DE REUNION	CÓDIGO	AP-AI-RG-129
		VERSIÓN	6
		FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2016
		PÁGINA	1 de 1

133

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DPTO.
DESPACHO

Lugar: SECRETARIA DE INFAESTRUCTURA	Fecha:	Hora:
Objetivo:		
Tema(s) a Tratar:	Responsable(s)	

Asistentes	Identificación	Dependencia	Nivel Jerárquico	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
1. Luis Carlos Buitrago Nuñez	1100.956.355	Sec. Infr. Secretario			3187332552	Contratacionsecinfra@sangil.gov.co
2. [illegible]	91557943	Asesor	Asesor Planeación		3002358904	bibizserk@gmail.com.
3. Edward Alberto Quintero A.	1100965056	Planeación. SG.	Jefe Planeación		3124402826	Planeacion2@sangil.gov.
4. EDGAR ORLANDO PINZÓN ROSAS	13'835.844	ALCALDE DE SAN GIL	ALCALDE		3138208063	edorzon@yahoo.com.
5. Karen Celiel Bolaños	1100955418	Gerente ACUASAN	Gerente.		3156022110	gerencia@acuasan.gov.co
6. Andrea Martinez Yanez	60384010	CPS Infraestructura	Ingeniero.		3183529105	Ingandreamy@gmail.com.
7.						
8.						
9.						

Manifiesto que participé activamente en la reunión organizada por la secretaría de infraestructura y autorizo a que se realice grabación de la reunión. - Autorizo de manera expresa el tratamiento de información y datos personales. - Gobernación de Santander

1374

ACTA DE REUNIÓN No.

Fecha: 04-07-2024 **Hora:** 10:00m **Lugar:** _____

Orden del día

1. Revisar Los Compromisos del Comite 14-04-2024
2. _____
3. _____

Desarrollo de la Reunión

Una vez Iniciada la reunión se Revisa Los Compromisos adquiridos en el comite del 14-04-2024 en el cual el municipio debia entregar Los estudios y diseño comprendidos en el Tramo de la Carrera Primera.

*En el Comite el municipio se comprometio en entregar los estudios y diseño el dia 01-04-20 el cual no fueron entregados en esa Fecha.

ASI MISMO el Dpto envió una Solicitud el dia 6 de mayo de 2024 el cual tampoco se obtuvo Respuesta por Parte del municip

QUEDA CLARO:

1. Que el departamento NO incluro dentro del alcance del contrato Redes de acueducto y alcantarillado dentro de nuestro objeto del proyecto.

2. El municipio debe entregar certificación Georeferenciada la ubicación de los Tramos en donde se Pueden ejecutar obras de Pavimentos y que no presente ninguna afectación de orden geologico, Geotecnico ni hidraulico esta certificación debe ser Remitida el martes 9 de Julio de 2024.

Dentro de los estudios se ubica la falla Geologica.

adjudico el Contrato de estudios y diseños con Fecha de inicio del día 10 de julio de 2024 con un plazo de ejecución de 45 días. Fecha aproximada de entega del día 01/09/2024

1375

5. El municipio debe entegar una Programación de Fecha de estudios y diseños tanto de las redes y/o geotecnia - proceso precontractual de la obra resultado de la consultoria

Cronograma: ejecución estudios y diseños
Ejecución de obras

6. Entregar a nivel de rasante. Cuando se realice las redes AyA.

7. Una vez Entegado los estudios y diseño de la Parte geotécnica y puntos de estabilización Será enviado a revisión por Parte de la obra e Interventoria. Para un Posible Tramite de ajuste. del proyecto ante regalias.

8. Una vez se termine los estudios y diseños Por Parte del municipio se realizara una nueva reunión de Seguimiento de ejecución del Proyecto y Sus alcances.

9. El municipio ejecutara las obras de Acueducto y alcantarillado con recursos propios del municipio.

1376

COMPROMISOS

1. El municipio Realiza los estudios y diseños de las redes de Acueducto, Alcantarillado y Puntos Criticos (Puente - obras Falla geologica)

2. Entregar el dia 09-Julio-2024 Certificación de Intervención de los 800 Mts. Aprox.

3. El Dpto realizara la visita en conjunto con obra e interventoria el dia 08 de Julio - 2024 =) Geotecnista - Dpto

4. El municipio sera el Contratante de las obras de redes aducto y Alcantarillado asumida con recursos propios.

5. El municipio entega la programación de los estudios y diseños una vez suscrita el acta de inicio de Consultoria.

San Gil, 10 de octubre de 2024

Ingeniero:

FABIO ANDRES RIOS FRANCO.
Secretaría de Infraestructura de Santander
ca.frios@santander.gov.co
infraestructura@santander.gov.co

Asunto: Remisión de información de estudios y diseños del proyecto de acueducto y alcantarillado fase III de la carrera primera en San Gil, Santander.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito realizar la entrega de información de estudios y diseños del proyecto de acueducto y alcantarillado fase III de la carrera primera en San Gil, Santander, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Planos finales de planta, perfil y detalles de estructuras hidráulicas (en formato civil 3D y en PDF firmados).
- Informe del diseño hidráulico firmado.
- Anexos de cálculos hidráulicos firmados.
- Memoriales de responsabilidad con anexos de los profesionales.
- Estudios de geotecnia y estructuras completos y firmados para el componente de estabilización.

De acuerdo con lo anterior, se comparte la información solicitada de forma digital mediante el siguiente link, el cual será también anexado al presente oficio:

https://drive.google.com/drive/folders/15eXSnLea_nLd6l-tkY1jWUHBrDMn5nFs?usp=sharing

Finalmente, agradezco de antemano la atención prestada y quedo a su disposición para ampliar la información o resolver cualquier inquietud que pueda surgir en relación con este tema.

Atentamente,

EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
ALCALDE DE SAN GIL

EDWARD ARBENZ QUINTERO ARAQUE
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN

Elaboró: Abg. Daniel Porras Lemus - Profesional de Prospectiva

LUGAR:	LUGAR EJECUCIÓN DEL PROYECTO BPIN 2023004680090
FECHA:	08/11/2024

HORA INICIO:	7:00 A.M.	**HORA FIN:**	9:00 A.M

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
SE REALIZA VISITA AL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2023004680090 MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA URBANA CARRERA PRIMERA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE SAN GIL Y PINCHOTE MUNICIPIO DE SAN GIL, CON EL FIN DE VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y DEMÁS ASPECTOS RELEVANTES DEL PROYECTO.

PARTICIPANTES		
NOMBRE	**CARGO**	**ENTIDAD / ORGANIZACIÓN / AREA**
EDGAR GERARDO FERNANDEZ NEITA	Líder Regional Centro Oriente	Grupo GES
CRISTHIAN FERNANDO RIOS	Profesional Equipo Técnico Regional Eje Cafetero	Grupo GES
CLAUDIA JIMENA RIOS LOZANO	Asesora Regional Centro Oriente	Grupo GES
Funcionarios Departamento de Santander, contratista de obra e interventoría del proyecto, gerente de ACUASAN, Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de San Gil (Ver listado de asistencia)		

AGENDA	
1	RECORRIDO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BPIN **2023004680090 MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA URBANA CARRERA PRIMERA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE SAN GIL Y PINCHOTE MUNICIPIO DE SAN GIL.**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN	
Punto 1 de la agenda:	**RECORRIDO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BPIN 2023004680090**
Se manifiesta por parte del secretario de planeación de San Gil y ACUASAN, que las conexiones domiciliarias se están socializando con la comunidad.	

Por temas presupuestales el convenio que se suscribirá entre el municipio de San Gil y la Empresa ACUASAN para la intervención de la red de acueducto y alcantarillado se presentará en dos fases:
Fase I – 1300 millones aproximadamente presentará fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024.
Fase II – Se iniciará el 12 de enero de 2025.
Se menciona que se está realizando intervención de 140 metros de vía. En el recorrido se evidenció que el proyecto se encuentra en ejecución, se encuentra maquinaria y cuadrillas en obra.
Se están revisando accesos, debido que están contemplados en el contrato.
Se está evaluando el informe geotécnico entregado por el contrato de consultoría, con el fin de determinar si existen observaciones, así como el presupuesto requerido, con el fin de dar trámite al ajuste al proyecto.

Los compromisos se registraron al final del acta.

COMPROMISOS BPIN 2023004680090			
No	**Descripción**	**Responsable**	**Fecha Final de compromiso**
1	Entrega del convenio suscrito entre el municipio de San Gil y ACUASAN con el fin de realizar las obras de reposición de Acueducto y Alcantarillado	Supervisión del proyecto, Secretaría de Planeación e Infraestructura de San Gil	29/11/2024
2	Convocatoria a comité de avance con participación de la entidad ejecutora, contratista de obra e interventoría, ACUASAN, secretaria de Planeación e Infraestructura de San Gil, Veeduría ciudadana constituida, que se definió para el 31/03/2025	Supervisión del proyecto	Se enviará convocatoria a más tardar el 06/03/2025, para que se realice el comité el 31/03/2025
3	Revisar el acceso en el K1+600, relacionar obras a realizar (diseños y presupuesto)	Supervisión del proyecto, contratista de obra e interventoría	07/02/2025

Se anexa lista de asistencia a la reunión y presentaciones.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER **Nit: 890201235-6**
Folios: 2. **Anexos**: No.
Proc #: 2617730 **Fecha**: 2025-02-14 08:15
Tercero: ATM150326 Secretaria de Control Urbano e Infraestructura
Dep Radicadora: Dirección de Gestión de infraestructuraClase Doc: Salida **Tipo Doc**: Carta **Consec**: 05.0.2.0.0-20543
***AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #**: 20250020618*

Bucaramanga, febrero 14 de 2025

Señores
ALCALDÍA DE SAN GIL
Atn. Doctor Edgar Orlando Pinzón Rosas
Alcalde Municipal

REFERENCIA: PROYECTO "MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA URBANA CARRERA PRIMERA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIO DE SAN GIL Y PINCHOTE, MUNICIPIO DE SAN GIL"

ASUNTO: CONMINACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DEL MUNICIPIO SAN GIL

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento, el día 04 de julio de 2024 se efectuó un comité en las instalaciones de la Gobernación, en la que contamos con su asistencia, así como con la del señor Gobernador.

En dicho comité quedaron como compromisos por parte del Municipio de San Gil, los siguientes:

> *5. El municipio debe entregar una programación de fecha de estudios y diseños tanto de las redes y/o geotecnia. Proceso precontractual de la obra resultado de la consultoría. Cronograma: ejecución de estudios y diseños, ejecución de obras.*
> *9. El municipio ejecutará las obras de acueducto y alcantarillado con recursos propios del municipio.*

Atendiendo lo anterior, la Gerente de Acuasan remitió a la secretaría de Infraestructura del Departamento, el cronograma de actividades que incluía las etapas pre-contractual y contractual de la ejecución de las obras de alcantarillado de la carrera 1. En dicho cronograma, se estipuló el inicio de la ejecución del contrato de consultoría para el 22 de julio de 2024, y la terminación de las obras para el 09 de diciembre de 2024. Así mismo, Acuasan certificó el día 09 de julio de 2024, la disponibilidad de intervención de dos (02) tramos. El primero, ubicado entre la abscisa K0+000 al K0+534,76 (534,76 ML), y el segundo entre el K0+638,99 al K0+963,95 (324,96 ML).

Con la certeza de lo anteriormente señalado, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos, se autorizó el inicio de actividades de los contratos suscritos por el Departamento a partir del veintiuno (21) de octubre de 2024.

Ahora bien, vemos con preocupación que, a fecha de 24 de enero de 2025, ni la alcaldía de San Gil, ni la empresa Acuasan, habrían publicado proceso licitatorio alguno para la ejecución de las obras de alcantarillado de la carrera 1, por lo que es evidente que no se habrían cumplido la totalidad de los compromisos de la Alcaldía en aras de garantizar la completa ejecución del proyecto de la referencia, financiado con recursos del SGR.

Por otra parte, como podrán constatar en obra, las actividades del tramo 1 están próximas a concluir, quedando pendiente solo el tramo 2, de los hasta ahora autorizados para intervención por Acuasan. Ello pone en riesgo el horizonte de ejecución del proyecto, pues no existe ya certeza de que se puedan ejecutar las obras conforme a los cronogramas estipulados, por lo que podría generar alertas ante los entes de control por un posible riesgo de inejecución de los recursos del SGR.

Es por ello, que hacemos un llamado de alerta para que con celeridad se cumplan en el menor tiempo posible los compromisos asumidos por la Alcaldía de San Gil. Así mismo, Solicitamos se informe de manera inmediata el cronograma precontractual y contractual del proceso de selección de los contratos de obra e interventoría con los que se adelantará la construcción del alcantarillado.

Atentamente,

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaria de Infraestructura
Gobernación de Santander

Proyectó: Fabio Andrés Ríos Franco – Profesional Universitario

Aprobó: Lyda Xiomara Peña Landazábal – Directora de Gestión de Infraestructura

Alcaldía de SAN GIL

San Gil – Santander, 18 de febrero de 2025.

Ingeniera:

JESSICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de Infraestructura
Gobernación de Santander

Referencia: Respuesta "COMUNICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL".
Radicado No. 20250020618.

Cordial saludo.

En atención a su solicitud recibida en nuestra Oficina, relacionada con la **Gestión Pública Territorial con Enfoque Diferencial**, nos permitimos responder a los puntos que se encuentran dentro de las competencias de esta dependencia de la siguiente manera:

Respecto a la observación sobre el posible "*riesgo* [en] *el horizonte de ejecución del proyecto, pues no existe ya certeza de que se puedan ejecutar las obras conforme a los cronogramas estipulados, por lo que podría generar alertas ante los entes de control por un posible riesgo de inejecución de los recursos del SGR*". Le informamos lo siguiente:

En el marco del desarrollo continuo de la obra de pavimentación de la Carrera 1, la cual se encuentra bajo el proceso **IT-LP-23-09**, nuestra Oficina llevó a cabo una reunión el pasado 5 de febrero del presente año con el contratista encargado de la ejecución del proyecto, así como con la interventoría correspondiente. Durante la reunión, se abordaron temas claves relacionados con el avance de los trabajos y, en particular, se discutió la disponibilidad del terreno necesario para continuar con las labores de pavimentación, haciéndose énfasis en la importancia de contar con los terrenos adecuados en tiempo y forma, con el fin de evitar retrasos en el cronograma establecido.
Por lo tanto, como resultado de esta reunión, se acordó que la Alcaldía Municipal enviaría un comunicado oficial al contratista, el cual fue remitido a través de consecutivo No. 040 el día 07 de febrero, en donde se detallaron las áreas disponibles para la ejecución de los trabajos. De igual manera, tanto el contratista como el municipio se comprometieron a mantener acciones coordinadas y a realizar los ajustes necesarios para superar cualquier inconveniente que pueda presentarse.

Este seguimiento continuo y colaboración mutua entre las partes permiten garantizar un avance continuo y eficiente en la obra, con el objetivo de completar la pavimentación de la Carrera 1, conforme a lo estipulado en los plazos y especificaciones técnicas del proyecto.

A continuación, se adjunta una imagen del sector norte de la Carrera 1, donde se pueden observar los tramos viales disponibles para realizar la intervención en la pavimentación. En presente imagen, solo se deja la ventana correspondiente a la construcción del Box Culvert, la cual encuentra en color morado.



CARRERA 1 DE SAN GIL					
Tramo	DESCRIPCION	Longitud	LOCALIZACION DEL Tramo		
			EIEMENTOS	ABSCISA	COORDENADAS
1	TRAMO HABILITADO PUENTE GOMEZ SILVA - BOX CULVERT	244,1 m	Inicio Tramo	K1+095,90	N: 1217335,234 E: 1102577,555
			Fin Tramo	K1+340,00	N: 1217380,648 E: 1102768,772
2	TRAMO HABILITADO PUENTE GOMEZ SILVA - BOX CULVERT	570.0 m	Inicio Tramo	K1+400,00	N: 1217366,780 E: 1102827,832
			Fin Tramo	K1+970,00	N: 1217219,917 E: 1103348,167

En este orden, el sector sur de la Carrera 1 dispone de un tramo para intervenir que abarca desde el K0+650 hasta el K1+050, lo que corresponde a una extensión de 400 metros. Dentro de este segmento, se podrán continuar las actividades previstas en el contrato, asegurando la continuidad de los trabajos de pavimentación en mencionada vía. Además, se garantiza que la construcción de las redes hidrosanitarias del sector no se verán afectadas, ya que todas se encuentran ubicadas al costado izquierdo, sin interferir con la sección destinada a la pavimentación.



CARRERA 1 DE SAN GIL						
Tramo	DESCRIPCION	Longitud	LOCALIZACION DEL Tramo			
			EIEMENTOS	ABSCISA	COORDENADAS	
2	TRAMO HABILITADO PUENTE GOMEZ SILVA - DIAGONAL 11	400	Inicio Tramo	K0+650,00	N:	1217055,192
					E:	1102230,661
			Fin Tramo	K1+050,00	N:	1217265,071
					E:	1102579,781

Nota: El contratista dispone de 1214.10 m para que el contratista de la carrera primera continue con sus labores.

Frente a la observación en la cual se indica *"Ahora bien, vemos con preocupación que, a fecha de 24 de enero de 2025, ni la alcaldía de San Gil, ni la empresa Acuasan, habrían publicado proceso licitatorio alguno para la ejecución de las obras de alcantarillado de la carrera 1".* Nos permitimos informarle lo siguiente:

En relación con lo anterior, el pasado 11 de febrero se realizó la publicación del proceso de licitación denominado "**CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 1, COMPRENDIDA ENTRE LA CALLE 22 HASTA EL INTERCEPTOR No. 1 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- SANTANDER",** como se evidencia a continuación:

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	SAMC-001-2025	CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 1, COMPRENDIDA ENTRE LA CALLE 22 HASTA EL INTERCEPTOR No. 1 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- SANTANDER	Presentación de observaciones	11/02/2025 3:37 PM (UTC -5 horas)	26/02/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	398.554.036 COP	Publicado	Detalle

Información

ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER

Precio estimado total: 398.554.036 COP

Número del proceso SAMC-001-2025

Título: CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 1, COMPRENDIDA ENTRE LA CALLE 22 HASTA EL INTERCEPTOR No. 1 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- SANTANDER

Fase: Presentación de observaciones

Estado: Publicado

Descripción: CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 1, COMPRENDIDA ENTRE LA CALLE 22 HASTA EL INTERCEPTOR No. 1 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- SANTANDER

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

Sin otro particular, esta Oficina queda atenta a cualquier inquietud adicional relacionada con el presente proceso.

Atentamente,

EDWARD ARBENZ QUINTERO ARAQUE
Jefe de la Oficina de Planeación

Elaboró: Jonathan Andrés Gallo Cipagauta — CPS 191/2025.
Revisó: Abg. Daniel Porras Lemus - Profesional de Prospectiva.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER **Nit: 890201235-6**
Folios: 2. **Anexos**: No.
Proc #: 2634650 **Fecha**: 2025-03-06 08:38
Tercero: 901.779.321-1 UNION TEMPORAL URBANAS SSI 2023 NIT 901.779.321-1
Dep Radicadora: Dirección de Gestión de infraestructuraClase Doc: Salida **Tipo Doc**: Carta **Consec**: 05.0.2.0.0-33274
***AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #**: 20250033388*

Bucaramanga, marzo 06 de 2025

Señores,

EDGAR GERARDO FERNÁNDEZ NEITA
Líder Regional Centro Oriente
Grupo GES Procuraduría General de la Nación
e-efernandez@procuraduria.gov.co
vigilanciaintegralsgr@procuraduria.gov.co

EDGAR ORLANDO PINZÓN ROSAS
Alcalde Municipal
Alcaldía de San Gil
ventanillaunica@sangil.gov.co
planeacion2@sangil.gov.co
controlurbanoinf@sangil.gov.co

KAREN ELIANA CEDIEL BALLESTEROS
Gerente Acuasan
gerencia@acuasan.gov.co

UNION TEMPORAL URBANAS SSI
Atn. Guillermo Ramírez García
Representante Legal
uniontemporalurbanasssi@gmail.com

CONSORCIO INTER MEJORAMIENTOS
Atn. Andrés Ricardo López Saurith
Representante Legal
consorciointermejora2024@gmail.com

REFERENCIA: PROYECTO BPIN 2023004680090. MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA URBANA CARRERA PRIMERA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIO DE SAN GIL Y PINCHOTE, MUNICIPIO DE SAN GIL

ASUNTO: CITACIÓN A COMITÉ DE SEGUMIENTO SAN GIL

Cordial saludo. En cumplimiento de los compromisos realizados en comité el día 08 de noviembre de 2024, me permito convocar a un comité para la verificación de los avances del proyecto de la referencia, a efectuarse:

Lugar: Sitio de ejecución de las obras, carrera primera, San Gil, Santander.
Fecha: lunes 31 de marzo de 2025.
Hora: 10.00 AM.

Atentamente,

FABIO ANDRÉS RÍOS FRANCO
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura
Departamento de Santander

Anexo: Acta comité 08/11/2024

LUGAR:	San Gil, Santander
FECHA:	27-mar-25

HORA INICIO:	9:30 A.M	**HORA FIN:**	11:20 A.M.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Visita y asistencia a comité de obra del proyecto BPIN2023004680090 cuyo objeto es el *"MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA URBANA CARRERA PRIMERA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE SAN GIL Y PINCHOTE"*

PARTICIPANTES		
NOMBRE	**CARGO**	**ENTIDAD / ORGANIZACIÓN / AREA**
EDGAR GERARDO FERNANDEZ NEITA	Líder Regional Centro Oriente	Grupo GES
FRANCISCO ALFONSO DURÁN	Profesional técnico Regional Centro Oriente	Grupo GES
GERMÁN PEÑA RUEDA	Profesional jurídico Regional Centro Oriente	
Funcionarios Departamento de Santander, contratistas de obra e interventoría (Ver listado de asistencia)		

AGENDA	
1	RECORRIDO DE OBRA Y ASISTENCIA A COMITÉ DE OBRA
2	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS COMPROMISOS

DESARROLLO DE LA REUNIÓN	
Punto 1 de la agenda:	**RECORRIDO DE OBRA Y ASISTENCIA A COMITÉ DE OBRA**
De acuerdo con lo informado en la visita, las obras de acueducto y alcantarillado en su fase 1 dieron inicio el 17-mar-25 según acta, sin embargo, materialmente se inició la intervención el día 25-mar-25. Es importante destacar que éste inicio de las obras de acueducto y alcantarillado en su fase 1 era parte de un compromiso pactado según el cual el Municipio de San Gil efectuaría la contratación interadministrativa con la empresa de acueducto y alcantarillado de San Gil en el mes de diciembre con finalización de las fases 1 y 2 a marzo de 2025. En recorrido se puede observar que el avance de las obras es más allá del reportado en Gesproy que actualmente se registra en 13%, por lo cual, se hace necesario que el ejecutor proceda con lo correspondiente.	

Se informa por parte del contratista de obra que las obras de intervención de la fase 2 aún no se encuentran contratadas, faltando claridad acerca de las fechas en las que éstas iniciarán a efectos de no retrasar el proyecto.

Además, se informa por parte del contratista de obra que los estudios y diseños que se requieren para el punto crítico que no fue contemplado en la formulación del proyecto, aún no se encuentran finalizados, e informa que en el mes de diciembre de 2024 el Municipio de San Gil trasladó a éste el resultado de consultoría contratada para el punto crítico, sin embargo, se efectuaron observaciones al mismo desde esa misma fecha sin que se tenga respuesta aún. Es de relevancia mencionar que éstos diseños se requieren finalizados para proceder a ajustar el proyecto.

En el recorrido se observa un puente de construcción en los años 70's según mencionan los asistentes, el cual no cumple con ninguna normativa relacionada con la seguridad para la peatones y vehículos que lo transitan pues no cuenta con barandas suficientemente altas y seguras, entre otras medidas. El puente va a ser intervenido en su carpeta asfáltica, no obstante, no se incluyeron actividades relacionadas con la seguridad del mismo.

Casi en el tramo final de obra, llegando a la vía que nacional, se observan viviendas de invasión construidas sobre un talud, las cuales amenazan derrumbe y pueden considerarse un riesgo al momento de intervenir los tramos que corresponden al proyecto, por lo cual, el contratista de obra señala que no efectuará las actividades con precaución; no obstante, se considera un riesgo para el proyecto.

Comité de obra:

Terminado el recorrido completo de la vía a intervenir, se da inicio al comité de obra al que fueron invitados los miembros del Equipo GES, con presencia de delegados del Departamento de Santander, Municipio de San Gil, Contratista de Obra, Interventoría y se hace presente la comunidad del sector (ver listado de asistencia adjunto).

La abogada Kelly del Municipio de San Gil explica que a la fecha solo se ha llevado a cabo la contratación de la fase 1 toda vez que en el mes de diciembre por cierre de anualidad y por una viabilidad jurídica se consideró que no era procedente la contratación directa vía interadministrativa con Acuasan, por ende, llevaron a cabo un proceso de selección abreviada de menor cuantía para la fase 1, el cual, dio inicio el 17-mar-25 y que asegura terminará el 16-abr-25. Frente a la fase 2, se informa que el Municipio de San Gil cuenta con los recursos ya contenidos en CDP para el inicio de proceso de licitación pública que adjudicaría las obras de la fase 2 requeridas con un cronograma de trabajo que iniciaría el 1-abr-25 con la publicación del proceso, estimado de adjudicación para el 31-may-25 con legalización del contrato, 1-jun-25 inicio de las obras, culminación de las obras de la fase 2 para el 31-ago-25.

Se reitera por parte de la abogada y el ingeniero del Municipio de San Gil que a pesar de los procesos de selección y los tiempos de ejecución, las obras del proyecto no podrán ser paradas pues se puede avanzar en los tramos que no se truncarían con las obras de alcantarillado y acueducto.

Interviene la comunidad destacando las dificultades que se han tenido en la ejecución de las obras, especialmente destacan que llevan más de un año con las vías cerradas sin que se haya solucionado el proyecto y ha afectado las actividades comerciales que ejecutan.

El contratista de obra señala que derivado de los retrasos en la contratación e inicio de las obras de acueducto y alcantarillado, a la fecha se tiene un retraso de 43%, sin embargo, no se han suspendido obras por esta razón. Agrega que se tiene prevista de culminación para el 21-nov-25.

El ing. Del Municipio de San Gil interviene y señala que se contrataron los diseños que fueron trasladados en diciembre al contratista de obra quien hizo observaciones que serán resueltas la primera semana de abril de 2025.

Finalmente, el contratista de obra señala que para el punto crítico objeto de diseño se tiene la duda de requerir licencia o permiso ambiental, por lo cual, se radicó ante la CAS un oficio solicitando la visita con el fin de verificar que se requiera o no tal licencia o permiso, lo cual podría retrasar aún más las obras.

Se culmina el comité de obra.

Punto 2 de la agenda:	**VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS COMPROMISOS**

Se hace verificación de los compromisos adquiridos con anterioridad, en visita del 8-nov-25 con el siguiente resultado:

COMPROMISOS BPIN 2023004680090			
No	**Descripción**	**Responsable**	**Fecha Final de compromiso**
1	Entrega del convenio suscrito entre el municipio de San Gil y ACUASAN con el fin de realizar las obras de reposición de Acueducto y Alcantarillado	Supervisión del proyecto, Secretaría de Planeación e Infraestructura de San Gil	29/11/2024
2	Convocatoria a comité de avance con participación de la entidad ejecutora, contratista de obra e interventoría, ACUASAN, secretaria de Planeación e Infraestructura de San Gil, Veeduría ciudadana constituida, que se definió para el 31/03/2025	Supervisión del proyecto	Se enviará convocatoria a más tardar el 06/03/2025, para que se realice el comité el 31/03/2025
3	Revisar el acceso en el K1+600, relacionar obras a realizar (diseños y presupuesto)	Supervisión del proyecto, contratista de obra e interventoría	07/02/2025

Se observa, de acuerdo con lo encontrado en visita que, los compromisos 1 y 3 no fueron cumplidos, y hubo necesidad de reprogramar, y el compromiso 2 fue cumplido.

Siendo así, se establecen los siguientes compromisos:

COMPROMISOS			
No	**Descripción**	**Responsable**	**Fecha Final de compromiso**
1	Revisión y ajuste de los diseños y emisión final de los mismos	Dpto. Santander Municipio de San Gil Contratista de obra Interventoría	16-may-25
2	Efectuar todas las acciones relacionadas con el ajuste, tales como: trámite y aprobación, modificaciones contractuales, registro en plataformas de información	Dpto. Santander Municipio de San Gil Contratista de obra Interventoría	19-ago-25
3	Remisión del expediente contractual completo de las obras de acueducto y alcantarillado de la fase 1	Municipio de San Gil	01-abr-25
4	Remisión de la concertación de plan de contingencia para el avance de las obras de acueducto y alcantarillado y las obras de vías urbanas de San Gil con el fin de avanzar en los frentes sin detener obras	Departamento de Santander Municipio de San Gil Contratista de obra e interventoría Comunidad afectada	07-abr-25
5	Remisión del expediente contractual completo de las obras de acueducto y alcantarillado de la fase 2	Municipio de San Gil	03-jun-25
6	Remisión del oficio radicado ante la CAS para visita de inspección	Departamento de Santander Municipio de San Gil	01-abr-25
7	Remisión de toda la documentación relacionada con la definición de la necesidad o no de licencia o permiso ambiental (radicación, trámite y decisión de la CAS)	Departamento de Santander Municipio de San Gil	19-may-25

Se anexa lista de asistencia a la mesa de trabajo. A continuación, el registro fotográfico del desarrollo de la misma.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Descripción: Visita de campo realizada en conjunto con el contratista de obra, contratista de interventoría, supervisión, secretaria de planeación del Municipio de San Gil y algunos representantes de la comunidad afectada por la ejecución del proyecto.



Descripción: Punto de inicio de la obra localizado en el sector denominado La Isla.



Descripción: Tramo de vía pendiente por ejecutar, debido a que se encuentra en proceso de contratación la Fase II para la construcción de las redes de acueducto y alcantarillado.

	
Descripción: Tramo de vía habilitado y pendiente por ejecutar las obras.	**Descripción:** Tramo de vía habilitado, pendiente por ejecutar las obras, pero que presentan inconvenientes por posibles derrumbes ocasionados por la existencia de taludes inestables.

	
Descripción: Tramo de vía localizado sobre el puente existente y pendiente por ejecutar.	**Descripción:** Barandas de protección del puente existente en mal estado; se desconoce si van a ser intervenidas o mejoradas sus especificaciones con la ejecución del proyecto.

	
Descripción: Tramo de vía intervenido; se evidencia una buena calidad en el acabado de la misma.	**Descripción:** Inicio de las obras de construcción de las redes de acueducto y alcantarillado correspondientes a la fase I de dicho componente.

GES SGR GRUPO ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.	FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA	Versión 1
		Página

Fecha y hora: 27-mar-25

Tema: Visita proyecto BPIN 2023004680090

Equipo: GES SGR

Organizador: GES SGR

Nombre	Cargo	Equipo / Entidad	Correo Electrónico	Firma
Jorman Yesid Perez R.	Contratista Jurídico	GES SGR	e-gypenap@procuraduria.gov.co	
Francisco A. Duran C.	Consultor Técnico	GES-SGR	e-fduran@procuraduria.gov.co	
Edgar Gerardo Fernández	Líder DRCO	GES/PGN	efernandez@procuraduria.gov.co	
Fabio Andrés Frías Faro	Prof. Universitario	Dpto. Hidr.	ca.frias@sabana.edu.co	
Diana Lorena Sierra Delgado	Aux Ing. Residente	Contratista	lorenasierra9299@gmail.com	
SERGIO DONETE	TOPOGRAFO	CONTRATISTA	Sergiodonete88@gmail.	
Andres Lopez	R Legal	INTERVENTORIA	andres.ricardo.1333@gmail.com	
Julian Villamizar	Ing Residente	Consorcio Interventoría UT Urbanas	ing.yulianvillamizar@gmail.com	
Elkin Yecid Sierra	Ing Director Obra		unionteporalurbanassi@gmail.co	
Patricia Perez	Ing. Residente	UT Urbanas	uniontemporalurbanassi@gmail.com	Patricia Perez

ACTA DE REUNION

GES SGR | GRUPO ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

GES SGR — GRUPO ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.	FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA	Versión 1
		Página

27 Marzo 25.

Nombre	Cargo	Equipo / Entidad	Correo Electrónico	Firma
Kelly Cervantes Fdez	Abogada Oficina Planeación	Alcaldía San Gil	cervantesfernandez@hotmail.com	
Juan Luis Beltran	Ing. Civil planeación	Alcaldía San Gil	Intjuanluisbeltran@gmail.com	
Maria Esther Barbosa Fdez	Ing. Ambiental Sanitaria	Interventoria	mebf2786@gmail.com	
Diana Lorena Sierra	Ing. Aux. Residente de obra	Vi urbanus SSi		
Alex F. De Alba	comunidad	comerciante la primera	metalicas.adc@gmail.com	
Pedro Corzo R.	Talleres Soldadura	Soldar		
VICTOR ROMERO	Venta de materiales	comercio		
	Vivero	comercio		
Sergio A. Corredor Q.	Ing. Aux. Interventoria	Interventoria	Sergiocorredor120@gmail.com	Sergio C.
Jose Emerson Romero	Vedurio	Vendurio	jeroa2002@gmail.com	
Luis Porras	evaluador			

IM

San Gil, mayo 13 de 2025

Señores:
UNION TEMPORAL URBANAS SSI
ING. ELKIN SIERRA DELGADO
SAN GIL, SANTANDER.
Correo: uniontemporalurbanasssi@gmail.com
Ing.elkin.sierra.delgado@gmail.com

Asunto: Remisión de cronograma final de ejecución contractual y precontractual de obras.
Referencia: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 1 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, COMPRENDIDA DESDE LA CALLE 23 HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA VIA RUTA 45ª.

Cordial Saludo.

En mi calidad de Jefe de la Oficina de Planeación del Municipio de San Gil, y en cumplimiento de los compromisos adquiridos durante la reunión llevada a cabo el día 1 de abril del año en curso en la sala de juntas de la Alcaldía Municipal, me permito ampliar la información previamente remitida, en lo relativo a la ejecución de los trámites precontractuales y la ejecución contractual de las obras de construcción y optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado en el sector de la carrera primera del municipio de San Gil.

De antemano, es preciso reiterar las razones por las cuales se requirió de un tiempo adicional para determinar el presente cronograma, dado que la empresa ACUASAN E.S.P. presentó observaciones a los estudio y diseños que integran la consultoría, concluyéndose la necesidad de realizar reajustes técnicos en la misma, lo que implicó realizar a su vez modificaciones en los planos, cantidades de obra, cronograma y presupuesto de obra que hacen parte de los documentos técnicos anexos a los documentos precontractuales del proceso de licitación pública para el tramo comprendido desde el puente Gómez silva hasta la estación de servicio de gas la isla del municipio de SAN GIL – SANTANDER.

De esta manera, respecto a la ejecución de las obras de **"CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 1ª -TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL PUENTE GOMEZ SILVA HASTA LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE GAS LA ISLA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER**", se proyecta hacer entrega de los documentos técnicos actualizados ante ACUASAN E.S.P. el día 15 de mayo de 2025, a fin de que en su condición de operador del servicio realice la respectiva revisión y aprobación final. De igual forma, se proyecta la entrega de todos los documentos precontractuales ante la oficina jurídica y de contratación el día 23 de mayo de 2025 para su análisis jurídico y posterior apertura del

proceso de convocatoria pública, cuya duración en la página de contratación pública SECOP se estima en aproximadamente cuarenta y cinco (45) días, previos a la adjudicación del contrato y al inicio de la fase de ejecución de obra. Esta última se ha estimado con una duración de cuatro (4) meses y quince (15) días.

Por otra parte, en relación con la ejecución del Contrato de Obra SAMC-001-2025, cuyo objeto es la *"CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 1, COMPRENDIDA ENTRE LA CALLE 22 Y EL INTERCEPTOR N° 1 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER"*, se informa que, de acuerdo con el último informe presentado por el contratista INGESEM, y en cumplimiento de los compromisos pactados con la Unión Temporal Urbanas SSI, la entrega final de las obras se realizará el día 26 de mayo de 2025.

Todas estas acciones permitirán establecer un plan de ejecución general, que integre de manera coordinada la programación de las obras de construcción y optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado, con las actividades de mantenimiento y pavimentación de la vía urbana en el sector Carrera Primera, logrando así una intervención integral y eficiente en dicha zona del municipio.

Atentamente,

EDWARD ARBENZ QUINTERO ARAQUE.
Jefe de la Oficina de Planeación.
Administración Municipal de San Gil.

Proyectó: Kelly de Jesús Cervantes- CPS-067-2025
Revisó: Ing Juan Luis Beltrán – CPS- -2025
Revisó: Abg. Daniel Porras Lemus – Profesional de Prospectiva

GOBERNACIÓN DE SANTANDER **Nit: 890201235-6**
Folios: 2. **Anexos**: No.
Proc #: 2669708 **Fecha**: 2025-05-14 08:14
Tercero: ATM114420 ALCALDIA SAN GIL SANTANDER
Dep Radicadora: Dirección de Gestión de infraestructuraClase Doc: Salida **Tipo Doc**: Carta **Consec**: 05.0.2.0.0-77853
***AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #**: 20250078221*

Bucaramanga, 14 de mayo de 2025

Señores
ALCALDÍA DE SAN GIL
Atn. Doctor Edgar Orlando Pinzón Rosas
Alcalde Municipal

REFERENCIA: PROYECTO "MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA URBANA CARRERA PRIMERA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIO DE SAN GIL Y PINCHOTE, MUNICIPIO DE SAN GIL"

ASUNTO: SAN GIL - CONMINACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS COMITÉ DE 27/03/25. GRUPO GES-SGR

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito hacer seguimiento a los compromisos pactados en el marco de la visita realizada por el Grupo Especial de Seguimiento del Sistema General de Regalías, efectuada el día 27 de marzo de 2025 en el proyecto de la referencia.

I. Primera fase de alcantarillado.

Tal como se indicó en la visita, las obras de alcantarillado de la fase I iniciaron el 17 de marzo de 2025 según acta, materializado en campo con obras a partir del 25 de marzo de 2025, debían finalizar el 16 de abril de 2025. Ahora bien, efectuada visita de inspección por el suscrito supervisor de las obras de pavimentación, el pasado 08 de mayo de 2025, se encontraban sin concluir dichas obras.

Por lo tanto, se solicita a la alcaldía:

1. La presentación de los soportes del recibo a satisfacción de las obras de alcantarillado de la fase I por parte de la alcaldía y por la empresa de servicios públicos, así como los soportes técnicos de dicha ejecución. Con el fin de que sean revisados por el contratista de la pavimentación.
2. Informe la fecha de terminación de las obras de alcantarillado de la fase I contratada.

II. Segunda fase de alcantarillado.

Frente a la fase 2, el Municipio de San Gil informó en dicha reunión que cuenta con los recursos ya contenidos en CDP para el inicio de proceso de licitación pública que adjudicaría las obras de la fase 2 requeridas con un cronograma de trabajo que iniciaría el 1-abr-25 con la publicación del proceso, estimado de adjudicación para el 31-may-25 con legalización del contrato, 1-jun-25 inicio de las obras, culminación de las obras de la fase 2 para el 31-ago-25.

Por lo tanto, se solicita a la alcaldía:

3. Informe el estado del proceso de selección para la contratación de las obras y de la interventoría para la construcción de la fase 2 de alcantarillado en el corredor afectado del proyecto de la referencia.
4. Presente los enlaces de SECOP de los procesos de selección de obra e interventoría precitados.
5. Suministre el cronograma de los procesos de selección precitados.

III. Plan de contingencia para avance simultáneo de obras de alcantarillado y pavimentación.

De acuerdo con el acta del comité, existe el compromiso de remitir al grupo GES el acta de concertación del plan de contingencia para el avance de las obras de acueducto y alcantarillado y las obras de vías urbanas de San Gil, con fecha de cumplimiento de 07 de abril de 2025.

Así mismo, se tiene conocimiento que el día 11 de abril de 2025 se habría dado una jornada de socialización conjunta entre personal del proyecto de pavimentación y la alcaldía, en la que se informó a la comunidad el cierre vial de la carrera primera entre el Puente Gómez Silva y la Y de Coca-Cola.

Por lo tanto, se solicita a la alcaldía:

6. Remita el documento de concertación del plan de contingencia para la ejecución simultánea de las obras de pavimentación y de alcantarillado.

Finalmente, reitero el llamado de alerta para que con celeridad se cumplan en el menor tiempo posible los compromisos asumidos por la Alcaldía de San Gil, especialmente en lo relacionado con la contratación y ejecución de las obras de alcantarillado.

Atentamente,

FABIO ANDRÉS RÍOS FRANCO
Profesional Universitario
Secretaria de Infraestructura
Gobernación de Santander

C.C. Lyda Xiomara Peña Landazábal – Directora de Gestión de Infraestructura

GOBERNACIÓN DE SANTANDER **Nit: 890201235-6**
Folios: 2. **Anexos**: No.
Proc #: 2679028 **Fecha**: 2025-05-28 16:27
Tercero: ATM116355 SECRETARIA DE PLANEACION SAN GIL
Dep Radicadora: Dirección de Gestión de infraestructuraClase Doc: Salida **Tipo Doc**: Carta **Consec**: 05.0.2.0.0-90054
***AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #**: 20250090453*

Bucaramanga, mayo 28 de 2025

Ingeniero
EDWARD ÁRBENZ QUINTERO ARAQUE
Secretario de Planeación Municipio de San Gil
Correo: controlurbanoinf@sangil.gov.co; planeacion2@sangil.gov.co; ventanillaunica@sangil.gov.co

REFERENCIA: MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA URBANA CARRERA PRIMERA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIO DE SAN GIL Y PINCHOTE MUNICIPIO DE SAN GIL

ASUNTO: SOLICITUD DE ENTREGA DE DISEÑO DEFINITIVO DE ALCANTARILLAS TRAMO K0+000 A K0+800 CARRERA 1 SAN GIL

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento, el día 06 de mayo de 2025 el contratista de obra solicitó la realización de una visita de inspección conjunta con la Alcaldía de San Gil y la empresa Acuasan, con el fin de revisar en campo los inconvenientes existentes para la rehabilitación y o construcción de alcantarillas entre las abscisas K0+000 y K0+800 conforme a los diseños hidráulicos del proyecto de la referencia.

De acuerdo con lo anterior, se identificó la necesidad de actualizar los diseños de las siguientes alcantarillas con su respectivo descole hasta un lugar seguro:

- Abscisa K0+124,70: Reemplazo de alcantarilla existente de 24 pulgadas por una de 36 pulgadas, construcción de aletas y losa de fondo de encole y descole.

- Abscisa K0+360,360: Reemplazo de alcantarilla existente de 24 pulgadas por una de 36 pulgadas, construcción de aletas y losa de fondo de encole y descole.

- Abscisa K0+552,124: Construcción de nueva alcantarilla de 36".

- Abscisa K0+780,00: Construcción de nueva alcantarilla de 36".

En tal sentido, se solicita a la Alcaldía de San Gil realice la entrega de dichos diseños en el menor tiempo posible dado que, como es de su conocimiento, se requiere de manera urgente adelantar la actualización del proyecto ante la Dirección de Regalías del Departamento, entre otros trámites, para los que contar con información actualizada y vigente es mandatorio.

Atentamente,

FABIO ANDRÉS RÍOS FRANCO
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura
Departamento de Santander

C.C. Ing. Jesica Juliana Mendoza Ramírez – Secretaria de Infraestructura
Ing. Lyda Xiomara Peña Landazábal – Directora de Gestión de Infraestructura

San Gil, Santander 29 de mayo de 2025

Doctor:
EDUARD JESÚS SÁNCHEZ ARIZA.
Jefe de Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres.
Correo: gestiondelriesgo@santander.gov.co
Dirección: Calle 5 No 3-18 CEGIRD Oriente Floridablanca.
Teléfono: (607) 6910880 Ext: 2231.

ASUNTO: Solicitud inclusión de obras hidráulicas dentro del Plan de Acción de Calamidad Pública decretada por temporada invernal por el Departamento de Santander.

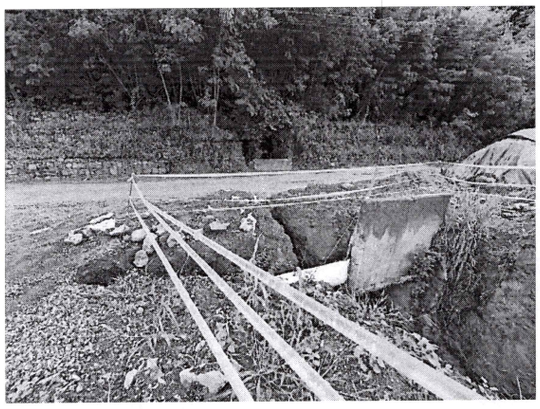
Cordial Saludo.

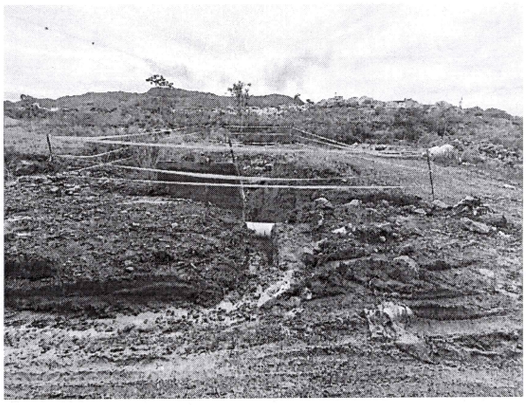
Realizo esta solicitud de acuerdo con mi calidad de Secretario de Gobierno y como Alcalde delegado del Municipio de San Gil, de conformidad con la Ley 1523 de 2012 la cual establece en sus artículos 1 y 2 que la gestión del riesgo de desastres es una política pública fundamental que articula el desarrollo territorial con la sostenibilidad ambiental, en tanto dicha gestión es una responsabilidad compartida entre las autoridades y la comunidad. En ese sentido, numeral 5 del artículo 4 de la norma ibidem, define la calamidad pública como "(...) *el resultado que se desencadena de la manifestación de eventos que, al encontrar condiciones de vulnerabilidad, causan alteraciones graves y extendidas en el funcionamiento normal del territorio*".

En concordancia con este marco normativo, es mi deber poner en su conocimiento un escenario de riesgo inminente en el sector de la Carrera Primera que comunica a los Municipios de San Gil y Pinchote, en el municipio de San Gil. Esta vía, dadas sus características topográficas, funciona de facto en una suerte de colector que capta la escorrentía de aguas lluvias de las zonas altas de la parte occidental del casco urbano del municipio, para evacuarlas finalmente mediante diversas estructuras hidráulicas al Rio Fonce. Sin embargo, en la actualidad la gran mayoría de las alcantarillas y estructuras existentes se encuentran colmatadas y obstruidas casi en su totalidad, toda vez que son insuficientes desde el punto de vista hidráulico, limitando así el adecuado manejo de agua superficial y aumentando significativamente la probabilidad de inundaciones, socavación y pérdida de la banca.

Como resultado de esta condición, estando inmersos actualmente en la primera temporada de lluvias de 2025, se evidencian diversas afectaciones a la infraestructura vial y a las redes de servicios públicos ante eventos de precipitaciones intensas y, así mismo, un incremento en la vulnerabilidad de las construcciones privadas. Entre las afectaciones registradas se tiene:

- Socavación progresiva de las márgenes de la vía en las abscisas K1+366,81 y K1+454,41, donde la falta de intervención pone en riesgo la integridad estructural de la vía, de las viviendas colindantes y del colector sanitario (ver fotos a continuación).





- Procesos de erosión y colmatación en inmediaciones a cauces como la Quebrada Las Ánimas (K1+979,40) y la quebrada La Cementos (K1+942,80), en donde las condiciones actuales pueden generar impactos negativos sobre los ecosistemas y afectar el cauce natural de las mismas.

Con base en lo anterior, se requiere dar celeridad en la atención de los sectores más vulnerables de la vía, donde existe un riesgo inminente para la infraestructura y la comunidad; reducir las afectaciones que podrían derivarse de la temporada de lluvias en curso, evitando el agravamiento de las condiciones actuales; prevenir el deterioro progresivo de la vía, las viviendas cercanas y las redes de servicios públicos, cuya funcionalidad y estabilidad ya se encuentran comprometidas.

Ahora bien, en el Municipio de San Gil se encuentra en ejecución el contrato de obra N° CO1.PCCNTR.5593831 de 2023, cuyo objeto es *"Mantenimiento y pavimentación de la vía urbana Carrera Primera que comunica los municipios de San Gil y Pinchote, municipio de San Gil"*, el cual es financiado con recursos del Sistema General de Regalías a través de la Gobernación de Santander.

Es importante señalar que este proyecto involucra la inclusión de estructuras hidráulicas que se encuentran dentro del alcance del mismo, y que son esenciales para el sistema de drenaje y manejo de aguas superficiales dentro del área de influencia del proyecto vial. Estas obras incluyen la construcción, mantenimiento y reemplazo de box culvert y alcantarillas con sus respectivos encoles y descoles; obras a ejecutar que se relacionan a continuación:

- **Abscisa K0+124,70:** Reemplazo de alcantarilla existente de 24 pulgadas por una de 36 pulgadas, construcción de aletas y losa de fondo de encole y descole. Construcción de cunetas para la conducción de escorrentía de la vía a la alcantarilla.

- **Abscisa K0+360,360:** Reemplazo de alcantarilla existente de 24 pulgadas por una de 36 pulgadas, construcción de aletas y losa de fondo de encole y descole. Construcción de cunetas para la conducción de escorrentía de la vía a la alcantarilla.

- **Abscisa K0+552,124:** Construcción de nueva alcantarilla de 36". Construcción de cunetas para la conducción de escorrentía de la vía a la alcantarilla.

- **Abscisa K0+780,00:** Construcción de nueva alcantarilla de 36". Construcción de cunetas para la conducción de escorrentía de la vía a la alcantarilla.

- **Abscisa K1+025,00:** Construcción de cunetas y de disipadores de energía en ambos costados de la vía para entrega de aguas de escorrentía de la vía.

- **Abscisas K1+025,00 a K1+096,00 (Puente Gómez Silva):** Comprende las actividades de fresado de pavimento existente, aplicación de mezcla asfáltica, demolición de barandal existente en concreto reforzado y construcción de barandales nuevos en estructura metálica.

- **Abscisa K1+096,00:** Construcción de cunetas y de disipadores de energía en ambos costados de la vía para entrega de aguas de escorrentía de la vía.

- **Abscisa K1+366,81:** Reemplazo de estructura hidráulica existente con la construcción de un Box Culvert con dimensiones internas de 2,00 m x 2,00 m con un espesor de 0.25 m y construcción de cunetas para la conducción de escorrentía de la vía a la estructura hidráulica. Así mismo, comprende obras de estabilización de la banca de la vía que incluyen la construcción de un muro de contención de 3.88 metros de altura, 16.00 metros de longitud y 0.48 metros de espesor, sobre una cimentación compuesta de pilotes de diámetro 1.00 metros y profundidad promedio de 5.00 metros y viga cabezal de 1,0mx1,0mx 16 m.

- **Abscisa K1+454,41:** Remplazo de alcantarilla de 36". Construcción de estructura de encole y descole. Construcción de cunetas para la conducción de escorrentía de la vía a la alcantarilla. Punto crítico con evidente socavación que pone en riesgo su estabilidad de la red de alcantarillado de aguas negras que discurre por la vía como se puede apreciar en las siguientes fotografías:

- **Abscisa K1+700,00:** Construcción de estructura de descole de alcantarilla existente, comprende aletas de descole y disipador de energía. Construcción de cunetas para la conducción de escorrentía de la vía a la alcantarilla.

- **Abscisa K1+796,54 (quebrada Protabaco):** Cauce identificado en el Sistema de información geográfico de la corporación autónoma regional de Santander CAS como innominada e intermitente. Comprende la construcción de disipadores de energía en ambos lados de un box culvert existente, así como la construcción de cunetas para la conducción de escorrentía de la vía al cauce.

- **Abscisa K1+942,80:** Quebrada identificada en el PBOT del Municipio de San Gil como "La Cementos", no registra en el Sistema de información geográfico de la corporación autónoma regional de Santander CAS. La intervención comprende la rehabilitación de la estructura hidráulica existente, la construcción de un disipador de energía en el encole de la estructura, sobre la margen izquierda, y la construcción de cunetas para la conducción de escorrentía de la vía al cauce.

- **Abscisa K1+979,40:** Quebrada "Las Ánimas", identificada en el Sistema de información geográfico de la corporación autónoma regional de Santander CAS como innominada e intermitente. La intervención comprende la rehabilitación de la estructura hidráulica existente, la construcción de un disipador de energía en el encole de la estructura, sobre la margen izquierda, y la construcción de cunetas para la conducción de escorrentía de la vía al cauce.

Las estructuras hidráulicas proyectadas no solo son necesarias para la evacuación de aguas lluvias y la preservación de la estructura de pavimento del proyecto en ejecución, sino que, además, permitirían superar las condiciones de riesgo actualmente existentes. Por lo tanto, atendiendo a las limitaciones en el plazo del contrato en ejecución, estas requieren ser ejecutadas de manera inmediata contando con la anuencia de las autoridades que participan en el contrato, en este caso, el Departamento de Santander, la Alcaldía de San Gil y la Corporación Autónoma Regional de Santander.

Por tanto, dada esta urgencia técnica, operativa y ambiental, y en concordancia con este marco normativo precitado, acudo muy amablemente ante su Despacho, solicitando la inclusión del proyecto identificado con el contrato CO1.PCCNTR.5593831 de 2023 dentro del Decreto de Calamidad Pública Departamental. Esta inclusión facilitará la articulación institucional entre los niveles de gobierno y permitirá armonizar la gestión ambiental con la gestión del riesgo, en virtud de los principios de interés público y social, precaución y sostenibilidad ambiental, tal como lo establece el artículo tercero de la Ley 1523 de 2012. Además, permitirá dar continuidad a una obra estratégica para la movilidad, la seguridad vial y

la gestión de aguas lluvias, mitigando así riesgos actuales y potenciales que afectan a la comunidad.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento adicional que permita avanzar en el trámite correspondiente.

Atentamente,

ORLANDO QUINTERO GÓMEZ
ALCALDE MUNICIPAL (DELEGADO)

Elaboró: Ing. Fabián Ricardo Zafra Salamanca – CPS 099-2025.
Ing. Andrés Santiago Arguello – CPS 138-2025.
Revisó: Abg. Daniel Porras Lemus-Profesional de Prospectiva.

Alcaldía de
SAN GIL

Proceso: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		
Código: 160-14		
No Consecutivo 279-2025	Fecha: 01.04.24	F:21.AP.GA
		Versión: 0.5
		Página: 1

San Gil, mayo 30 de 2025

Señores
GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DR. FABIO ANDRES RIOS FRANCO
Profesional Universitario
ca.frios@santander.gov.co ln.jmendoza@santander.gov.co

Referencia Radicado: 20250078221
Asunto: Respuesta a solicitud de Conminación al cumplimiento de compromisos del Comité de 27/03/25 – Grupo GES-SGR.

Reciba un cordial saludo.

En cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de la Oficina de Planeación Municipal, mediante la presente se remite la información relacionada con las actuaciones administrativas adelantadas por la Alcaldía Municipal de San Gil para el desarrollo del proyecto BPIN 2023004680090 "Mantenimiento y pavimentación de la vía urbana Carrera Primera que comunica los municipios de San Gil y Pinchote", de la siguiente forma:

I. Primera fase de Alcantarillado:

De acuerdo con lo requerido en este acápite, me permito remitir la información proporcionada por la Secretaría de Control Urbano e Infraestructura, en su calidad de supervisora del contrato de obra COP-247-2025:

"El contrato inició actividades el día 17 de marzo de 2025 y tenía como fecha de finalización el 16 de abril de 2025, para una duración de un (1) mes calendario. Durante su ejecución, el contrato fue objeto de una suspensión de diez (10) días calendario, contados a partir del 11 de abril de 2025, reiniciando actividades el 21 de abril de 2025.

La suspensión fue solicitada por el contratista, en razón a que durante el desarrollo de la obra se evidenció la presencia de una cantidad significativa de roca, superior a la contemplada inicialmente en el presupuesto del contrato. A esta situación se sumaron las condiciones climáticas adversas, en particular las lluvias constantes en la zona de intervención, que dificultaron el normal desarrollo de las actividades programadas. Adicionalmente, aunque de menor impacto, el contratista reportó una disminución en su personal operativo debido a la coincidencia del periodo contractual con la Semana Santa.

En virtud de lo anterior, el contratista manifestó la necesidad de realizar un balance de cantidades y una reprogramación de actividades para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Scanned with CamScanner

Una vez reiniciadas las labores, el contratista solicitó una prórroga de treinta (30) días. Teniendo en cuenta que al contrato aún le restaban cinco (5) días de ejecución, la prórroga fue autorizada a partir del 26 de abril de 2025, finalizando el 25 de mayo del presente año.

En consecuencia, el contrato de obra COP-247-2025 ha culminado su vigencia y, con ello, su ejecución. Actualmente, el contratista se encuentra adelantando el proceso de liquidación, el cual se espera recibir durante el transcurso de la presente semana".

De igual forma, se adjunta a la presente: Acta de Suspensión No. 01, Acta de Reinicio No. 01 y Prorroga No. 01 (Documentos remitidos por la Secretaría de Control Urbano e Infraestructura).

II. **Segunda fase de Alcantarillado:**

En atención a lo solicitado en este acápite, se informa que el proceso de selección para la contratación de las obras presentó modificaciones, debido a la necesidad de contar con un tiempo adicional para constituir los documentos técnicos requeridos en la etapa precontractual, dado que la empresa ACUASAN E.S.P. en su calidad de prestador del servicio presentó observaciones a los estudios y diseños que integran la consultoría, concluyéndose la necesidad de realizar reajustes técnicos en la misma, lo que implicó realizar a su vez modificaciones en los planos, cantidades de obra, cronograma y presupuesto de obra que hacen parte de los documentos que soportan la necesidad de contratación. Situación que a su vez implicó una ampliación del presupuesto y adelantar los trámites administrativos requeridos para la disponibilidad de los mismos.

En razón a lo anterior, es preciso aclarar que desde la Oficina se han gestionado los trámites pertinentes y se procede a remitir cronograma actualizado de los procesos:

CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 1, COMPRENDIDA ENTRE LA CALLE 22 HASTA EL INTERCEPTOR No. 1 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- SANTANDER			
ENTREGA DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES A SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN	PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN PAGINA (SECOP)	TIEMPO DEL PROCEO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN PÁGINA	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS
10/06/2025	17/06/2025	45 DIAS	CUATRO MESES Y MEDIO

III. **Plan de contingencia para avance simultaneo de obras de alcantarillado y pavimentación:**

En relación con la concertación de un plan de contingencia general, se informa que en la reunión celebrada el día 1 de abril del presente año se acordaron los siguientes compromisos:

Scanned with CamScanner

COMPROMISOS	
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**
-Enviar a UNION TEMPORAL URBANAS SSI cronograma de Ejecución de obras de construcción y optimización de acueducto y alcantarillado en el sector carrera 1 a.	OFICINA DE PLANEACIÓN
-Presentar Plan de ejecución de obras articulado entre las obras de mantenimiento y pavimentación de la vía urbana y las de construcción y optimización de acueducto y alcantarillado en el sector carrera 1a.	UNION TEMPORAL URBANAS SSI

Conforme a lo anterior, se realizó el envío del cronograma a la UNION TEMPORAL URBANAS SSI, quienes asumieron la elaboración del Plan de ejecución de obras articulado.

Sin otro particular. Atentamente,

EDWARD ARBENZ QUINTERO ARAQUE
Jefe de Oficina de Planeación

Anexos: Acta de suspensión No. 1 Contrato COP-247-2025
Acta de Reinicio No. 1 Contrato COP-247-2025
Prorroga No. 01 del Contrato COP-247-2025

Proyectó: Kelly de Jesús Cervantes CPS-067-2025
Revisó: Ing Juan Luis Beltrán – CPS- 123-2025
Revisó: Abg. Daniel Porras Lemus – Profesional de Prospectiva

Scanned with CamScanner

Oficio UT-URBA-084-2025

San Gil, 3 de julio de 2025

Señores:

FABIO ANDRES RINCON FRANCO
Supervisor del contrato en referencia

LUIS CARLOS BUITRAGO NUÑEZ
Secretario de Infraestructura Municipio de San Gil

ANDRÉS RICARDO LÓPEZ SAURITH
Representante Legal Consorcio Inter Mejoramientos

Referencia: CONTRATO No. CO1.PCCNTR5593831 “MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL DEPARTAMENTO INCLUYE: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS MUNICIPIO DE GUEPSA SANTANDER; PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER; CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANTARIO Y PLUVIAL Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL BARRIO LOS ALMENDROS Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UIS EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER; MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA URBANA CARRERA PRIMERA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIO DE SAN GIL Y PINCHOTE MUNICIPIO DE SAN GIL."

Asunto: Re iteración seguimiento al cronograma de ejecución contractual y precontractual de las obras en Referencia: ´´ **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 1ª-TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL PUENTE GÓMEZ SILVA HASTA LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE GAS LA ISLA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER**´´

Mediante la presente solicitamos información acerca del proceso precontractual del contrato mencionado en el asunto debido a que con anterioridad quedaron pactados los siguientes compromisos:

1. El 4 de julio del 2024 en el despacho de infraestructura departamental se realizó un comité para realizar seguimiento de los compromisos que fueron pactados el día 14/04/2024 en donde:

    - El municipio se había comprometido en entregar los estudios y diseños el día 01/07/2024 en donde hasta la fecha del 4/07/2024 no se había recibido ninguna documentación.
    - Queda contemplado como compromiso que el municipio debe entregar la certificación georreferenciada la ubicación de los tramos en donde se pueden ejecutar las obras de pavimentación sin afectaciones de orden geológico, geotécnico ni hidráulico dicha entrega será el día **martes 9 de julio del 2024.**
    - El municipio debe entregar una programación de fecha de estudios y diseños tanto de las redes y la geotecnia -proceso precontractual de la obra (cronograma: ejecución estudios y diseños, ejecución de obras) una vez suscrita el acta de inicio de la consultoría con fecha de inicio del 10/07/2024.

- **El municipio será el contratante de las obras de redes de acueducto y alcantarillado asumidos con recursos propios.**

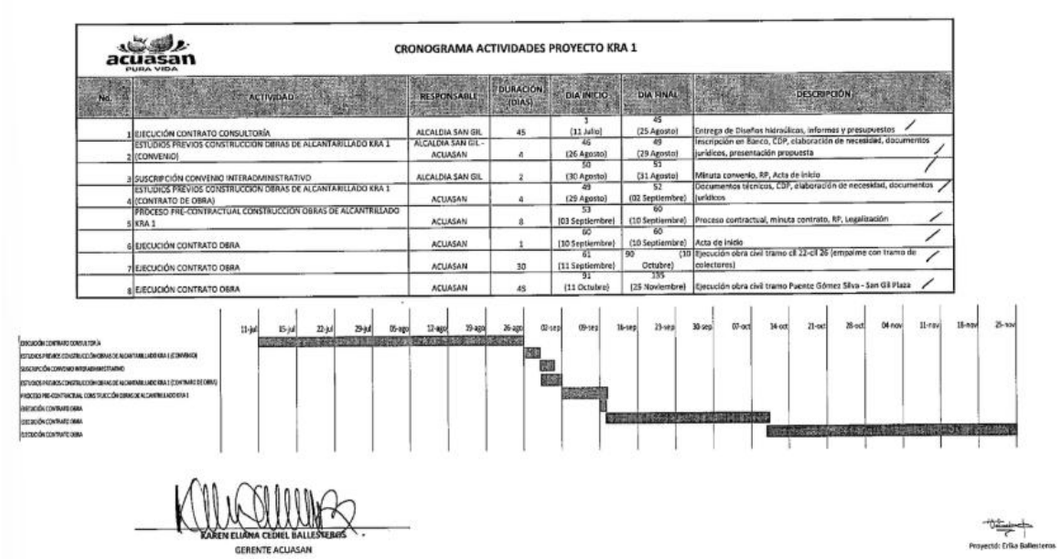
2. El día 9 de julio del 2024 se recibió una certificación de la empresa de acueducto, alcantarillado, aseo y gestión energética de alumbrado público de San Gil (ACUASAN) en donde se certifica dos tramos disponibles para intervenir como se puede observar a continuación.

LONGITUDES	
TRAMO 1- DISPONIBLE PARA INTERVENIR	534,76 ML
TRAMO 2- DISPONIBLE PARA INTERVENIR	324,96 ML
TRAMO EN ESTUDIO GEOTECNICO	104,23 ML



Imagen 1. Planta general

3. El día 12 de julio del 2024 se recibe el cronograma de actividades para el proyecto de la carrera 1ra. Donde se iniciaría la ejecución del contrato de la consultoría el día 11 de julio con fecha de finalización del **25 de agosto para realizar la entrega de los diseños hidráulicos. Y la ejecución de obra con una terminación del día 25/11/2024.**


CRONOGRAMA ACTIVIDADES PROYECTO KRA 1

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DURACIÓN (DIAS)	DIA INICIO	DIA FINAL	DESCRIPCIÓN
1	EJECUCIÓN CONTRATO CONSULTORÍA	ALCALDIA SAN GIL	45	1 (11 Julio)	45 (25 Agosto)	Entrega de Diseños hidraúlicas, informes y presupuestos
2	ESTUDIOS PREVIOS CONSTRUCCION OBRAS DE ALCANTARILLADO KRA 1 (CONVENIO)	ALCALDIA SAN GIL - ACUASAN	4	46 (26 Agosto)	49 (29 Agosto)	Inscripción en Banco, CDP, elaboración de necesidad, documentos jurídicos, presentación propuesta
3	SUSCRIPCIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	ALCALDIA SAN GIL	2	50 (30 Agosto)	51 (31 Agosto)	Minuta convenio, RP, Acta de inicio
4	ESTUDIOS PREVIOS CONSTRUCCION OBRAS DE ALCANTARILLADO KRA 1 (CONTRATO DE OBRA)	ACUASAN	4	49 (29 Agosto)	52 (02 Septiembre)	Documentos técnicos, CDP, elaboración de necesidad, documentos juridicos
5	PROCESO PRE-CONTRACTUAL CONSTRUCCION OBRAS DE ALCANTRILLADO KRA 1	ACUASAN	8	53 (03 Septiembre)	60 (10 Septiembre)	Proceso contractual, minuta contrato, RP, Legalización
6	EJECUCIÓN CONTRATO OBRA	ACUASAN	1	60 (10 Septiembre)	60 (10 Septiembre)	Acta de inicio
7	EJECUCIÓN CONTRATO OBRA	ACUASAN	30	61 (11 Septiembre)	90 (10 Octubre)	Ejecución obra civil tramo cll 22-cll 26 (empalme con tramo de colectores)
8	EJECUCIÓN CONTRATO OBRA	ACUASAN	45	91 (11 Octubre)	135 (25 Noviembre)	Ejecución obra civil tramo Puente Gómez Silva - San Gil Plaza

KAREN ELIANA CEDIEL BALLESTEROS
GERENTE ACUASAN

Proyectó: Erika Ballesteros

4. El día 5 de noviembre del 2024 la gobernación realizo un requerimiento al Jefe de Planeación del municipio de San Gil solicitando información requerida por la Procuraduría General de la Republica:

- <u>Informe en el que se identifique el avance de las actividades relacionadas con las redes de acueducto y alcantarillado […]</u>

- En vista de campo realizada el 25 de julio de 2024 por el Grupo GES de la procuraduría General de la Nación en la que se hizo referencia a la intervención por parte de ACUASAN a las redes de alcantarillado que permitiesen dar inicio a la ejecución a las obras relacionadas con el BPIN 2023004680090, allegar informe con la documentación que evidencie el desarrollo de los trabajos producto de la intervención, los avances y estado del mismo.

  Cuya información era requerida para la visita entre los días 6 y 8 de noviembre de la PGR con el fin de revisar el avance del proyecto.

5. El día 08 de noviembre del 2024 se realiza visita por parte del grupo GES en donde se acordaron los siguientes compromisos:

   - Por temas presupuestales el convenio que se suscribirá entre el municipio de San Gil y la empresa ACUASAN para la intervención de la red de acueducto y alcantarillado se presentará en dos fases:

     Fase I: 1300 millones aproximadamente presentará **fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024.**

     Fase II: **Se iniciará el 12 de enero de 2025.**

   - Entrega del convenio suscrito entre el municipio de San Gil y ACUASAN con el fin de realizar las obras de reposición de Acueducto y Alcantarillado **(29/11/2024).**
   - Convocatoria a comité de avance con participación de la entidad ejecutora, contratista de obra e interventoría, ACUASAN, secretaria de Planeación e Infraestructura de San Gil, Veeduría ciudadana constituida, que se definió para el 31/03/2025**. (Se enviará convocatoria a más tardar el 06/03/2025, para que se realice el comité 31/03/2025).**

6. El día 5 de febrero del 2025 se recibe un oficio por parte de la alcaldía en donde se habilito un tramo desde la K0+650 (Intersección de acceso al barrio San Luis) hacia la K1+050 (puente Gómez Silva) debido a que en ese tramo el diseño de la red de acueducto y alcantarillado presentado por la consultoría CCI-249-2024 se realizara a lo largo del costado izquierdo de la vía. Como se observa en la siguiente imagen.

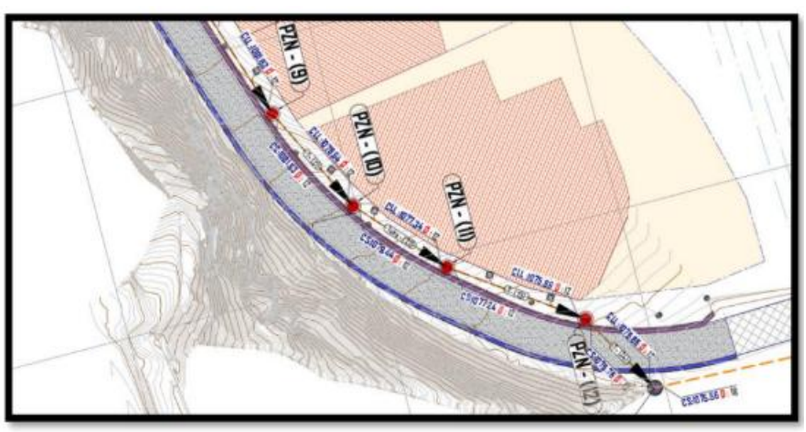


Imagen 2. Diseño en planta de Redes Cr1 – Extraído de Consultoría.

7. El día 18 de febrero del 2025 se recibe un oficio por parte de la alcaldía municipal de San Gil dirigido a la ingeniera Jessica Juliana Mendoza Ramírez secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Santander en el cual se cita**:** Frente a la observación en la cual se indica ´´ Ahora bien, vemos con precaución que , a fecha de 24 de enero de 2025 , ni la alcaldía de San Gil , ni la empresa Acuasan

, habrían publicado proceso licitatorio alguno para la ejecución de las obras de alcantarillado de la carrera 1´´ . Nos permitimos informar lo siguiente: En relación con lo anterior, el pasado 11 de febrero se realizó la publicación del proceso de licitación denominado ´´ **CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 1 , COMPRENDIDA ENTRE LA CALLE 22 HASTA EL INTERCEPTOR N°1 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL-SANTANDER´´.**

8. El dia 27 de marzo del 2025 el GES realiza visita para el comité de obra del proyecto BPIN2023004680090 cuyo objeto es ´´ MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA URBANA CARRERA PRIMERA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE SAN GIL Y PINCHOTE´´ cuya información fue consignada dentro del comité de obra:

- De acuerdo con lo informado en la visita, las obras de acueducto y alcantarillado en su fase 1 dieron inicio el 17-mar-25 según acta de inicio, sin embargo, materialmente se inicio la intervención el dia 25-mar-25 . Es importante destacar que este inicio de las obras de acueducto y alcantarillado en su fase 1 era parte de un compromiso pactado **según el cual el Municipio de San Gil efectuaría la contratación interadministrativa con la empresa de acueducto y alcantarillado de San Gil en el mes de diciembre con finalización de las fases 1 y 2 a marzo de 2025**.
- ´´La abogada Kelly del Municipio de San Gil explica que a la fecha solo se ha llevado a cabo la contratación de la fase 1 toda vez que en el mes de diciembre por cierre de anualidad y por viabilidad jurídica se consideró que no era procedente la contratación directa vía interadministrativa con Acuasan, por ende, llevaron a cabo un proceso de selección abreviada de menor cuantía para la **fase 1, el cual dio inicio el 17-mar-2025 y que asegura terminará el 16-abr-25**. Frente a la fase 2 , se informa que el Municipio de San Gil cuenta con los recursos ya contenidos en CDP para el inicio del proceso de licitación pública que adjudicaría las obras de la **fase 2 requeridas con un cronograma de trabajo que iniciaría el 1-abr-25 con la publicación del proceso , estimado de adjudicación para el 31-may-25 con legalización del contrato , 1-jun-25 inicio de las obras , culminación de las obras de la fase 2 para el dia 31-ago-25.**
- Se reitera por parte de la abogada y el ingeniero del Municipio de San Gil que a pesar de los procesos de selección y los tiempos de ejecución, las obras del proyecto no podrán ser paradas pues se puede avanzar en los tramos que no se truncarían con las obras de alcantarillado y acueducto**.**

Debido a que los compromisos que fueron pactados en la visita del 8-nov24 no fueron cumplidos se reprogramaron los siguientes compromisos.

COMPROMISOS			
No	**Descripción**	**Responsable**	**Fecha Final de compromiso**
1	Revisión y ajuste de los diseños y emisión final de los mismos	Dpto. Santander Municipio de San Gil Contratista de obra Interventoría	16-may-25
2	Efectuar todas las acciones relacionadas con el ajuste, tales como: trámite y aprobación, modificaciones contractuales, registro en plataformas de información	Dpto. Santander Municipio de San Gil Contratista de obra Interventoría	19-ago-25
3	Remisión del expediente contractual completo de las obras de acueducto y alcantarillado de la fase 1	Municipio de San Gil	01-abr-25
4	Remisión de la concertación de plan de contingencia para el avance de las obras de acueducto y alcantarillado y las obras de vías urbanas de San Gil con el fin de avanzar en los frentes sin detener obras	Departamento de Santander Municipio de San Gil Contratista de obra e interventoría Comunidad afectada	07-abr-25
5	Remisión del expediente contractual completo de las obras de acueducto y alcantarillado de la fase 2	Municipio de San Gil	03-jun-25
6	Remisión del oficio radicado ante la CAS para visita de inspección	Departamento de Santander Municipio de San Gil	01-abr-25
7	Remisión de toda la documentación relacionada con la definición de la necesidad o no de licencia o permiso ambiental (radicación, trámite y decisión de la CAS)	Departamento de Santander Municipio de San Gil	19-may-25

9. En la visita de la contraloría el día 10 de abril del 2025 el funcionario contemplo en dicho comité:
   - ´´ Se puede evidenciar que las obras del proyecto en revisión se encuentran condicionados a la ejecución de un contrato de reposición de alcantarillado en tramos de la vía intervenida. Por consiguiente, el contratista solo ha podido continuar con la ejecución de las obras de pavimentación según la habilitación de tramos autorizados por el municipio de San Gil tras haberse ejecutado la reposición de alcantarillado en estos.
   - ´´De igual forma, según lo manifestado por la ingeniera residente del contrato de reposición de red de alcantarillado, se han presentado retrasos en esas obras por lluvias y por dificultades en las excavaciones de la línea de la red por la aparición de rocas de gran tamaño, la cual ha afectado la autorización del municipio de San Gil para liberar tramos de la vía intervenida, e iniciar las obras de intervención del pavimento en estos´´.
10. De acuerdo a un oficio remitido el 11 de abril del 2025 por parte de la alcaldía del municipio de San Gil se menciona:
    - ´´De antemano , es preciso manifestar las razones por las cuales se requirió de un tiempo adicional para determinar el presente cronograma , dado que la empresa Acuasan E.S.P realizó visita de revisión de los estudios y diseños que integran la consultoría el día 2 de abril de 2025 , según la cual , previa revisión de los planos y especificaciones técnica aportadas por Acuasan E.S.P , se concluyó que es necesario realizar reajustes técnicos en la referida consultoría , lo que implica realizar a su vez modificaciones en los planos, cantidades de obra , cronograma y presupuesto de obra que hacen parte de los documentos técnicos anexos a los documentos precontractuales del proceso de licitación pública para el tramo comprendido desde el puente Gómez Silva hasta la estación de servicio de gas la isla del municipio de San Gil-Santander.

      De esta manera, respecto a la ejecución de la ´´**CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 1ª-TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL PUENTE GOMEZ SILVA HASTA LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE GAS LA ISLA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL-SANTANDER**´´, se proyecta hacer entrega **el día 22 de abril de 2025** de los documentos técnicos actualizados ante la R.S.P Acuasan, a fin de que en su condición de operador del servicio realice la revisión y aprobación final de los mismos. De igual forma, se proyecta la entrega de todos los documentos precontractuales ante la oficina jurídica **el día 23 de marzo** para su revisión e inicio del proceso de convocatoria pública, el cual se estima estar comprendido en un periodo aproximado de **45 días previos a la adjudicación final del contratista e inicio de obras**.

11. El día 13 de mayo del 2025 por parte de la alcaldía del municipio de San Gil da la siguiente información:
    - ´´De antemano , es preciso reiterar las razones por las cuales se requirió de un tiempo adicional para determinar el presente cronograma , dado que la empresa Acuasan E.S.P presentó observaciones a los estudios y diseños que integran la consultoría , concluyéndose la necesidad de realizar reajustes técnicos en la misma , lo que implicó realizar a su vez modificaciones en los planos, cantidades de obra , cronograma y presupuesto de obra que hacen parte de los documentos técnicos anexos a los documentos precontractuales del proceso de licitación pública para el tramo comprendido desde el puente Gómez Silva hasta la estación de servicio de gas la isla del municipio de San Gil-Santander.

      De esta manera, respecto a la ejecución de la ´´**CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 1ª-TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL PUENTE GOMEZ SILVA HASTA LA**

ESTACIÓN DE SERVICIO DE GAS LA ISLA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL-SANTANDER´´, se proyecta hacer entrega de los documentos técnicos actualizados ante Acuasan E.S.P el **dia 15 de mayo de 2025**, a fin de que en su condición de operador del servicio realice la revisión y aprobación final. De igual forma, se proyecta la entrega de todos los documentos precontractuales ante la oficina jurídica **el dia 23 de mayo** para su análisis jurídico y posterior apertura del proceso de convocatoria pública, cuya duración en la página de contratación pública SECOP se estima en aproximadamente **cuarenta y cinco (45) días y, previos a la adjudicación del contrato** y al inicio de la fase de ejecución de obra. Esta última se ha estimado con una **duración de cuatro (4) meses y quince (15) días.**

12. El día 14 de mayo del 2025 se le remitió por parte de la gobernación de Santander al municipio de San Gil un oficio relacionado a la conminación al cumplimiento de los compromisos del comité de 27/03/2025 por el grupo GES-SGR donde fue solicitada la siguiente información ante el municipio:

I. Primera fase de alcantarillado.

Tal como se indicó en la visita, las obras de alcantarillado de la fase I iniciaron el 17 de marzo de 2025 según acta, materializado en campo con obras a partir del 25 de marzo de 2025, debían finalizar el 16 de abril de 2025. Ahora bien, efectuada visita de inspección por el suscrito supervisor de las obras de pavimentación, el pasado 08 de mayo de 2025, se encontraban sin concluir dichas obras.

Por lo tanto, se solicita a la alcaldía:

1. La presentación de los soportes del recibo a satisfacción de las obras de alcantarillado de la fase I por parte de la alcaldía y por la empresa de servicios públicos, así como los soportes técnicos de dicha ejecución. Con el fin de que sean revisados por el contratista de la pavimentación.
2. Informe la fecha de terminación de las obras de alcantarillado de la fase I contratada.

II. Segunda fase de alcantarillado.

Frente a la fase 2, el Municipio de San Gil informó en dicha reunión que cuenta con los recursos ya contenidos en CDP para el inicio de proceso de licitación pública que adjudicaría las obras de la fase 2 requeridas con un cronograma de trabajo que iniciaría el 1-abr-25 con la publicación del proceso, estimado de adjudicación para el 31-may-25 con legalización del contrato, 1-jun-25 inicio de las obras, culminación de las obras de la fase 2 para el 31-ago-25.

Por lo tanto, se solicita a la alcaldía:

3. Informe el estado del proceso de selección para la contratación de las obras y de la interventoría para la construcción de la fase 2 de alcantarillado en el corredor afectado del proyecto de la referencia.
4. Presente los enlaces de SECOP de los procesos de selección de obra e interventoría precitados.
5. Suministre el cronograma de los procesos de selección precitados.

III. Plan de contingencia para avance simultáneo de obras de alcantarillado y pavimentación.

De acuerdo con el acta del comité, existe el compromiso de remitir al grupo GES el acta de concertación del plan de contingencia para el avance de las

obras de acueducto y alcantarillado y las obras de vías urbanas de San Gil, con fecha de cumplimiento de 07 de abril de 2025.

Así mismo, se tiene conocimiento que el día 11 de abril de 2025 se habría dado una jornada de socialización conjunta entre personal del proyecto de pavimentación y la alcaldía, en la que se informó a la comunidad el cierre vial de la carrera primera entre el Puente Gómez Silva y la Y de Coca-Cola.

Por lo tanto, se solicita a la alcaldía:

6. Remita el documento de concertación del plan de contingencia para la ejecución simultánea de las obras de pavimentación y de alcantarillado.
Finalmente, reitero el llamado de alerta para que con celeridad se cumplan en el menor tiempo posible los compromisos asumidos por la Alcaldía de San Gil, especialmente en lo relacionado con la contratación y ejecución de las obras de alcantarillado.

13. El día 14 de mayo del 2025 se recibe el acta de recibo parcial N°1 del contrato de obra N°COP-247-2025 correspondiente al tramo que comprende la carrera 11 entre las calles 22 y 24 junto con la certificación por parte de Acuasan respecto la verificación de los trabajos realizados a la red matriz y domiciliarias del tramo anteriormente mencionado.

14. El día 30 de mayo del 2025 remitimos un oficio a la secretaria de planeación del municipio de San Gil exponiendo con gran preocupación que ya nos encontrábamos próximos a llegar a la intersección Y de Coca-Cola por lo cual se requería información acerca del proceso precontractual de la fase II del alcantarillado para evitar retrasos y garantizar la continuidad del proyecto.

15. El 30 de mayo del 2025 se recibe un oficio por parte de la alcaldía dirigido a la gobernación de Santander dando respuesta al oficio con asunto Solicitud de Conminación al cumplimiento de compromisos del comité de 27/03/25-Grupo GES-SGR.

I. Primera fase de alcantarillado.

El contrato inicio actividades el día 17 de marzo de 2025 y tenia como fecha de finalización el 16 de abril de 2025, para una duración de (1) mes calendario. Durante su ejecución, el contrato fue objeto de una suspensión de diez (10) días calendario, contados a partir del 11 de abril de 2025, reiniciando actividades el 21 de abril de 2025.

Una vez reiniciadas las labores, el contratista solicitó una prórroga de treinta (30) días. Teniendo en cuenta que al contrato aún le restaban cinco (5) días de ejecución, la prórroga fue autorizada a partir del 26 de abril de 2025, finalizando el 25 de mayo del presente año.

II. Segunda fase de alcantarillado.

Se remite el cronograma actualizado de los procesos:

CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 1, COMPRENDIDA ENTRE LA CALLE 22 HASTA EL INTERCEPTOR No. 1 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- SANTANDER			
ENTREGA DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES A SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN	PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN PAGINA (SECOP)	TIEMPO DEL PROCEO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN PÁGINA	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS
10/06/2025	17/06/2025	45 DIAS	CUATRO MESES Y MEDIO

16. El día 13 de junio del 2025 se recibe el acta de recibo parcial N°2 del contrato de obra No COP-247-2025 de la carrera 11 entre calles 24 y 26 junto con la certificación de la verificación de las conexiones de la red matriz y sus domiciliarias. Para una entrega totalizada de la fase I del alcantarillado.

A fecha del presente oficio no se tiene aún claridad de la publicación de la convocatoria pública del contrato para la ejecución de la fase 2 del alcantarillado que comprende desde el puente Gómez Silva hacia la estación de servicio la isla. En este momento ya estamos sobre toda la intercepción de la Y de Coca-Cola cuyas actividades faltantes por ejecutar son mínimas teniendo en cobertura aproximada del 96% de los tramos habilitados. Por lo que con gran preocupación y sin tener más tramos para ejecución la continuidad del contrato se vera afectado.

Adicionalmente si las actividades de alcantarillado no son ejecutadas en prontitud en el sector del puente Gómez Silva hacia la Y de Coca-Cola sobre el costado izquierdo , las cunetas que se encuentran fundidas en el sitio pueden sufrir socavaciones futuras debido a que no se está realizando una confinación de la estructura con el andén.

Quedamos atentos, a cualquier información.

UNIÓN TEMPORAL URBANAS SSI 2023
NIT: 901.779.321-1

GOBERNACIÓN DE SANTANDER **Nit: 890201235-6**
Folios: 3. **Anexos**: No.
Proc #: 2691940 **Fecha**: 2025-07-07 00:00
Tercero: 901.779.321-1 UNION TEMPORAL URBANAS SSI 2023 NIT 901.779.321-1
Dep Radicadora: Dirección de Gestión de infraestructuraClase Doc: Salida **Tipo Doc**: Carta **Consec**: 05.0.2.0.0-115569
***AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #**: 20250116061*

Bucaramanga, 07 de julio de 2025

Señores
UNION TEMPORAL URBANAS SSI
Atn. Guillermo Ramírez García
Representante Legal

Señores
CONSORCIO INTER MEJORAMIENTOS
Atn. Andrés Ricardo López Saurith
Representante Legal

REFERENCIA: MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA URBANA CARRERA PRIMERA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIO DE SAN GIL Y PINCHOTE MUNICIPIO DE SAN GIL.

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO UT-URBA-084-2025. EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL TRAMO "PUENTE GÓMEZ SILVA – ESTACIÓN DE SERVICIO LA ISLA".

Cordial saludo.

Como ha quedado claro en el oficio del contratista, el inicio de ejecución de actividades del proyecto de la referencia estuvo supeditado a los compromisos pactados en comité del 04 de julio de 2024, entre los cuales, el más importante sin duda es la construcción de los tramos de alcantarillado faltantes por parte de la Alcaldía de San Gil.

Ello permitió que el día dieciocho (18) de septiembre de 2024 se socializara con la comunidad el proyecto a cargo del Departamento, así como los compromisos del municipio. Posteriormente, se haría efectivo el inicio de actividades mediante la suscripción de acta, fijando la fecha de inicio para el día veintiuno (21) de octubre de 2024.

En este punto, es importante recalcar que el inicio de actividades bajo estas condiciones se realizó en un acto de buena fe, depositando la confianza en que la alcaldía de San Gil cumpliese con sus compromisos, entendiendo que el no hacerlo implicaba unos riesgos tanto para el contratista como para el Departamento como entidad contratante.

Como es evidente, próximos a concluir ocho de los doce meses contemplados para la ejecución del proyecto (67% del plazo), y con un avance físico aproximado del 40%, el ritmo de ejecución no ha sido el deseado.

Ahora bien, ante el incumplimiento de la alcaldía de dar lugar a la contratación y a la ejecución en las fechas pactadas de las obras de alcantarillado en el tramo entre el Puente Gómez Silva y la estación de Servicio La Isla, he de dejar en claro como supervisor del contrato por parte del Departamento, que no existen garantías por parte del Municipio de que va a cumplir, lo que no ha hecho durante todo este tiempo.

Al respecto, no considero procedente continuar la ejecución de las actividades de pavimentación sin que se tenga claro el horizonte de ejecución de las obras contratadas por el Departamento con recursos del SGR, aun y cuando el municipio resolviese "habilitar" un nuevo subtramo de intervención aduciendo bien sea:

1. que ejecutará las obras en forma “alternativa” al desarrollo de un proceso contractual y con condiciones de diseño diferentes a las ya conocidas.
2. o indicando en este punto que dichas obras “ya no se requieren” cuando hace 8 meses si se requerían.

Por lo tanto, reitero lo que ya de manera verbal les ha sido indicado por el suscrito: dado el escenario de incertidumbre actual, no se autoriza la ejecución de actividades de demolición para la construcción de estructura de pavimento entre la “Y de Coca-Cola” y la estación La Isla.

En su defecto, en aras de disminuir el impacto que estas condiciones imponen sobre las comunidades aledañas, se propone el siguiente plan de choque:

I. INTERVENCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS DEL PROYECTO

Se deberán intervenir TODAS las obras hidráulicas para el manejo de escorrentía de aguas lluvias que contempla el proyecto hasta su descole efectivo y seguro. Para ello, la secretaría de Infraestructura en conjunto con la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento, proponen acogerse a la emergencia departamental conforme el decreto 071 del 13 de febrero de 2025. En tal sentido se solicita:

1. El contratista deberá remitir al supervisor del contrato, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles del recibo de la presente comunicación, el informe de las obras que generan impactos sobre cauces de agua y/o su franja de protección.
2. Una vez recibido dicho informe, se informará a la CAS el acogimiento a la emergencia departamental señalada, por lo que el contratista deberá iniciar las actividades sobre dichos puntos de intervención de manera INMEDIATA.
3. Presentar en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores al acogimiento por parte de la entidad, los documentos requeridos por la autoridad ambiental para el trámite de los permisos ambientales y prestar su colaboración para subsanar de manera ágil los requerimientos que ésta realice.
4. Culminar la totalidad de las obras hidráulicas sobre las que existe intervención de cauces ANTES DEL 13 DE AGOSTO DE 2025, fecha en que termina la vigencia del decreto 071 de 2025.

II. HABILITACIÓN DE TRAMOS PAVIMENTADOS (CALLE 22 A Y DE COCA-COLA)

Teniendo en cuenta que la ejecución de los tramos habilitados por la alcaldía se encuentra cercana al 96% avance, se solicita al contratista completar todas las actividades pendientes para contar con la totalidad del perfil vial terminado y funcional en dichos tramos, esto es, no solo terminar la pavimentación, sino también las cunetas, bordillos y andenes, así como el sello de juntas con el fin de habilitar antes del 13 de agosto de 2025 dicho tramo al transito vehicular sin restricciones. Quedando como única excepción el subtramo del punto crítico donde se requieren obras de estabilización.

III. ACCIONES ADMINISTRATIVAS

El contratista de obra y la interventoría deberán adelantar en el transcurso del presente mes de julio las siguientes acciones administrativas:

1. Presentar la totalidad de información requerida para que la entidad contratante se acoja a la emergencia declarada mediante decreto 071 del 13 de febrero de 2025.
2. Presentar el acta de modificación de cantidades del proyecto, contemplando las actividades de intervención de las obras hidráulicas que se desarrollarán conforme el punto anterior.
3. Presentar los informes de obra e interventoría pendientes, con sus respectivos soportes.
4. Presentar el acta de recibo parcial del contrato de obra para la totalidad de la ejecución física adelantada a corte del 31 de julio de 2025.
5. Presentar el acta de recibo parcial del contrato de interventoría a corte del 31 de julio de 2025.
6. Presentar a la entidad contratante el ajuste del proyecto para la inclusión de las actividades no previstas relacionadas con la estabilización del punto crítico, para su trámite ante la Dirección de Regalías.
7. Realizar seguimiento a la Alcaldía de San Gil, frente al cumplimiento del compromiso de suscripción del contrato para la ejecución de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 1ª-TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL PUENTE GÓMEZ SILVA HASTA LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE GAS LA ISLA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.

Finalmente, el 13 de agosto de 2025 se evaluaría por parte del Departamento el cumplimiento del presente plan de choque y así mismo, si la Alcaldía de San Gil generó las condiciones necesarias para continuar con la ejecución del proyecto en un escenario en el que exista certeza de la fecha de terminación de las obras. Caso contrario, se procederá con la suspensión de estas.

Atentamente,

FABIO ANDRÉS RÍOS FRANCO
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura
Departamento de Santander

Alcaldía de
SAN GIL

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-14		
No Consecutivo 320-2025	Fecha: 01.04.24	F:21.AP.GA
		Versión: 0.5
		Página: 1

San Gil, 7 de julio de 2025

Señores:

MERLY KATHERINE PARRA DIAZ
Gerente Acuasan
gerencia@acuasan.gov.co

UNION TEMPORAL URBANAS SSI
Atn. Guillermo Ramírez García Representante Legal
uniontemporalurbanasssi@gmail.com
Ing.elkin.sierra.delgado@gmail.com

CONSORCIO INTER MEJORAMIENTOS
Atn. Andrés Ricardo López Saurith Representante Legal
consorciointermejora2024@gmail.com

FABIO ANDRÉS RÍOS FRANCO
Supervisor Gobernación de Santander
ca.frios@santander.gov.co

Asunto: REUNION DE MESA TÉCNICA PARA REVISIÓN AVANCE FASE 2 DE LA OBRA CARRERA PRIMERA MUNICIPIO DE SAN GIL.

Cordial saludo. Con el objetivo de validar avance del proceso "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 1, SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE GÓMEZ SILVA HASTA EL LIMITE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- SANTANDER". Todo esto, en cumplimiento de los trámites requeridos para la ejecución proyecto BPIN 2023004680090 MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA URBANA CARRERA PRIMERA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE SAN GIL Y PINCHOTE, MUNICIPIO DE SAN GIL.

LUGAR: CONEXIÓN VIRTUAL - OFICINA DE PLANEACIÓN
HORA: 8:30 AM
FECHA: MARTES 8 DE JULIO DE 2025

DIANA CAROLINA MARTÍNEZ OVALLE
Jefe Oficina De Planeacion

Proyectó: Kelly de Jesús Cervantes – CPS 327-2025

Bucaramanga, 09 de julio de 2025

Señores,

ALCALDÍA DE SAN GIL
Atn. Diana Carolina Martínez Ovalle
Jefe de Oficina de Planeación
Correo: planeacion2@sangil.gov.co

UNION TEMPORAL URBANAS SSI
Atn. Guillermo Ramírez García
Representante Legal
Correo: uniontemporalurbanasssi@gmail.com

CONSORCIO INTER MEJORAMIENTOS
Atn. Andrés Ricardo López Saurith
Representante Legal
Correo: consorciointermejora2024@gmail.com

Referencia: SOLCITUD DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN **Y OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 1 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, COMPRENDIDA DESDE LA CALLE 23 HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA RUTA 45A.**

Cordial Saludo. Por medio de la presente tiene como fin de solicitar formalmente entrega de los estudios y diseños correspondientes a la **CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 1 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, COMPRENDIDA DESDE LA CALLE 23 HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA RUTA 45A.**, en el marco del proyecto **"MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA URBANA CARRERA PRIMERA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE SAN GIL Y PINCHOTE MUNICIPIO DE SAN GIL"**, los cuales deben dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Acuerdo 012 del 2024 y en la guía de orientaciones transitorias del Departamento Nacional de Planeación (DNP) en relación a los requisitos fase III y aplicables en el sector Vivienda, ciudad y territorio numeral 7.14.1 ***Proyectos de inversión encaminados a la prestación de los servicios de agua y saneamiento básico en zonas urbanas y rurales relacionadas con la ejecución de obras para sistemas de acueductos, alcantarillados y drenajes urbanos; soluciones individuales de evacuación y tratamiento de excretas y de alcantarillados no convencionales; sistemas de tratamiento de agua potable y residuales; recolección, manejo, disposición y tratamiento de residuos sólidos; embalses y represas***

Información por parte del Municipio de San Gil:

Artículo 4.1.2.1.1. Requisitos generales.

1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional.

El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii)

el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector.

2. Certificado suscrito por el alcalde del municipio en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.

Artículo 4.1.2.1.3. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III.

1. Acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:

a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables.

b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.

2. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto.

Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.

ANEXO 07
FORMATO PLAN DE SOSTENIBILIDAD

Código de identificación del proyecto de inversión: _____
Nombre del proyecto de inversión: _____

Actividades (1)	Horizonte de operación del proyecto de inversión (2)				Fuente de recursos (3)	Responsable (4)
	Año 1	Año 2	Año 3	Año n		

(1) Listar las actividades necesarias para la operación del proyecto.
(2) Relacionar el valor estimado por año para la operación. Ajustar el período si se requiere según el tipo de proyecto.
(3) Indicar la fuente con la cual se financiará la actividad.
(4) Indicar responsable de la actividad dentro de la operación.
(5) Diligenciar uno por cada responsable.

Nombre representante legal de la entidad responsable de la operación (5):
_____
Firma: _____
Entidad: _____
Cargo: _____

Nota: Con el diligenciamiento de este formato el (los) representante(s) legal(es) de la(s) entidad responsable de la operación garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.

3. plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.

4. carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.

5. Proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.

Artículo 4.1.2.1.4. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura.

Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2,1.3. del Acuerdo 012 de 2024, deberán presentar los siguientes:

1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los

Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio de vivienda ciudad y territorio.

El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografia (intervenciones en océanos).

Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 -Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.

2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía.

3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.

4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.

Sector Vivienda Ciudad y territorio:

1. El certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto donde avale los estudios y diseños presentados y dé constancia de lo siguiente:

a. Que los diagnósticos, estudios y diseños de los componentes del proyecto cumplen con el Reglamento Técnico del Sector de Agua y Saneamiento (RAS) y las priorizaciones que el mismo establece.
b. Que el proyecto aprovecha la infraestructura existente y la adopción de tecnologías sostenibles, ajustadas a la realidad del área de influencia del proyecto, a las condiciones socioeconómicas y a la capacidad de pago de los usuarios del servicio.
c. Para los proyectos de residuos sólidos, adicional a lo establecido en los literales a y b, se debe dar constancia de que el proyecto cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 754 de 2014, en el Título 2 de la Parte 3 del Decreto 1077 de 2015, así como lo establecido en el capítulo 6 de la Resolución 330 de 2017.
d. Que el documento técnico en el cual incluye los costos de operación, el impacto dentro de la tarifa y justificación de la selección para proyectos de sistemas nuevos de abastecimiento, potabilización, recolección y evacuación de aguas residuales domésticas y pluviales, tratamiento de aguas residuales o rellenos sanitarios.

2. El prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo debe diligenciar el formato anexo V: Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos de la Resolución 1063 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y avalar técnicamente el proyecto. En los casos en que exista operador vinculado mediante un contrato, se debe presentar certificado del interventor o supervisor del contrato, dando constancia de que el proyecto no está incluido en el plan de obras e inversiones del prestador del servicio

7.14.4 Proyectos relacionados con los sistemas de alcantarillados La copia del acto administrativo vigente expedido por la autoridad ambiental competente en el cual se aprobó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV). Este plan debe contener la evidencia de que el proyecto presentado forma parte del PSMV

Una vez el Municipio realice la entrega formal al departamento los estudios correspondientes a la **CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 1 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, COMPRENDIDA DESDE LA CALLE 23 HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA RUTA 45A,** serán remitidos al contratista de obra e interventoría para su respectiva revisión y aprobación.

Adicionalmente el municipio debe entregar mediante carta remisoria los estudios y diseños dirigida a la secretaria de infraestructura con su respectiva certificacion en el cual se indique que los estudios y diseños fueron elaborados mediante la modalidad de consultoría relacionando el numero del proceso y los contratistas así mismo como las pólizas de la respectiva consultoría.

El contratista de obra e interventoría deben allegar los siguientes documentos para realizar el trámite de ajuste para adición de recursos ante la secretara de planeación.

1. Balance presupuestal del proyecto en el cual se indique las condiciones aprobadas en SGR – condiciones Contratadas – condiciones modificadas (mayores, menores y e ítems no previstos) condiciones adicionales y condiciones finales o actualizadas. Este balance debe incluir el valor de la interventoría. Firmado por contratista de obra, interventoría, supervisión visto bueno de la directora de gestión de infraestructura y firma de la secretaría de infraestructura

2. Certificación donde se indique las razones técnicas, financieras y jurídicas que dan lugar al ajuste e debe relacionar las razones técnicas por las cuales se está presentando el ajuste, la información financiera debe relacionar CDP, RP, Pagos de anticipo (si lo hay), relación de actas de pago y el saldo por pagar, relación de pólizas, adicionales de obra e interventoría. El documento debe ser firmado por el representante legal de la interventoría.

3. Preacta modificatoria con su respectivo anexo firmado por contratista de obra, interventoría, supervisión visto bueno de la directora de gestión de infraestructura y firma de la secretaría de infraestructura

4. Presupuesto adicional de obra debidamente firmado por contratista de obra e interventoría y con fecha de elaboración.

5. Memorias de cantidades de obra graficas de las mayores e ítems nuevos firmado por contratista de obra e interventoría y con fecha de elaboración. Si hay ítems no previstos o nuevos se deben anexar, cotizaciones (mínimo 3 por cada material), APU’s,

6. Especificaciones técnicas, debidamente revisados y firmados en original por los representantes legales de obra e interventoría.

7. Diseños nuevos debidamente firmados y avalados por el municipio e interventoría

8. Cronograma del proyecto identificando lo que se está ejecutando, lo contratado que falta por ejecutar y los ítems no previstos que se van a ejecutar. Estos estados los puede identificar con tres colores diferentes (Uno para cada estado).

9. Informe del contratista de obra en donde relacione el estado actual del proyecto, las consideraciones del ajuste presentado, así como el resultado de la verificación y apropiación de los diseños.

10. Informe de interventoría, validando los cambios y/o modificaciones propuestas. Se deben anexar los conceptos de los especialistas según corresponda, certificando la verificación y aprobación de los diseños ajustados.

11. Solicitud de adicional de obra

12. Aprobación de adicional firmado por interventoría.

13. Balance de interventoría donde se observe condiciones aprobadas SGR – condiciones contratadas – condiciones modificadas si las hay – condiciones adicionales – condiciones finales, debidamente firmadas.

14. informe estado actual de interventoria

15. Presupuesto de adicional de interventoría (si se requiere)

16. Solicitud de adición de interventoría (si se requiere)

17. Registro fotográfico debidamente georreferenciado

18. Anexos: Acta de inicio, modificatoria (si las hay), pólizas, comunicaciones, acta de reunión, etc.

Toda la información en medio magnético debidamente firmado en original y en formato PDF. Los balances y presupuestos deben ser entregados así mismo en formato Excel y la certificación de razones técnicas, jurídicas y financieras en formato Word.

Esta solicitud tiene como propósito dar viabilidad al trámite de ajuste para la adición de recursos al proyecto, considerando la necesidad de incluir la reposición de redes de acueducto y alcantarillado en el sector carrera 1 del municipio de San Gil, comprendida desde la calle 23 hasta la intersección con la vía ruta 45a como una intervención fundamental para garantizar la sostenibilidad, funcionalidad y calidad de la obra.

Contar con estos estudios y diseños permitirá estructurar adecuadamente el componente sanitario del proyecto y asegurar su alineación con las políticas nacionales de planeación, lo cual es requisito indispensable para la gestión y aprobación de recursos adicionales ante las instancias correspondientes.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a su amable respuesta o a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,

FABIO ANDRÉS RÍOS FRANCO
Profesional Universitario
Secretaria de Infraestructura
Departamento de Santander

Proyectó: Ing. Andrea Martínez

Bucaramanga, Santander. 10 de julio de 2025.

Doctor,
EYMAR YESITH BAEZ CAMACHO
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE RNR DISPONIBLES, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS
San Gil – Santander
Dirección: Cra. 12 No. 9 – 06 – San Gil Santander
Correo Electrónico: contactenos@cas.gov.co

REFERENCIA: Contrato de obra N° CO1.PCCNTR.5593831 de 2023, cuyo objeto es *"Mantenimiento y pavimentación de la vía urbana Carrera Primera que comunica los municipios de San Gil y Pinchote, municipio de San Gil"*.

ASUNTO: AVISO DE INICIO DE OBRAS DE DEFENSA EN EL MARCO DE EMERGENCIA (Decreto 1076/2015, Art. 2.2.3.2.19.10) PARA LA VÍA CARRERA PRIMERA, SAN GIL

I. Situación actual

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento el escenario de riesgo inminente en el sector de la Carrera Primera que comunica a los Municipios de San Gil y Pinchote, en el municipio de San Gil. Esta vía, dadas sus características topográficas, funciona de facto en una suerte de colector que capta la escorrentía de aguas lluvias de las zonas altas de la parte occidental del casco urbano del municipio, para evacuarlas finalmente mediante diversas estructuras hidráulicas al Rio Fonce. Sin embargo, en la actualidad la gran mayoría de las alcantarillas y estructuras existentes se encuentran colmatadas y obstruidas casi en su totalidad, ya que son insuficientes desde el punto de vista hidráulico, limitando así el adecuado manejo de agua superficial y aumentando significativamente la probabilidad de inundaciones, socavación y pérdida de la banca.

Como resultado de esta condición, estando inmersos actualmente en la primera temporada de lluvias de 2025, se evidencian diversas afectaciones a la infraestructura vial y a las redes de servicios públicos ante eventos de precipitaciones intensas y así mismo, un incremento en la vulnerabilidad de las construcciones privadas. Entre las afectaciones registradas se tiene el desarrollo de procesos de erosión y colmatación en inmediaciones a cauces como la Quebrada Las Ánimas (K1+979,40) y la quebrada La Cementos (K1+942,80), en donde las condiciones actuales pueden generar impactos negativos sobre los ecosistemas y afectar el cauce natural de las mismas.

Con base en lo anterior, se requiere dar celeridad en la atención de los sectores más vulnerables de la vía, donde existe un riesgo inminente para la infraestructura y la comunidad; reducir las afectaciones que podrían derivarse de la temporada de lluvias en curso, evitando el agravamiento de las condiciones actuales; prevenir el deterioro progresivo de la vía, las viviendas cercanas y las redes de servicios públicos, cuya funcionalidad y estabilidad ya se encuentran comprometidas.

Para adelantar estas acciones se requiere el trámite de permisos de ocupación del cauce, los cuales serán gestionados ante la autoridad ambiental competente, en este caso la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS).

La intervención de las estructuras hidráulicas y en atención a la iniciativa corresponde a una emergencia, se adelantarán a la vez que se gestionan estos trámites y permisos, en concordancia con lo establecido en el Decreto Nº 038 de 2024.

Ahora bien, en el Municipio de San Gil se encuentra en ejecución el contrato de obra N° CO1.PCCNTR.5593831 de 2023, cuyo objeto es *"Mantenimiento y pavimentación de la vía urbana Carrera Primera que comunica los municipios de San Gil y Pinchote, municipio de San Gil"*, el cual es financiado con recursos del Sistema General de Regalías a través de la Gobernación de Santander y cuyo plazo de ejecución vigente va hasta el trece (13) de noviembre de 2025.

Es importante señalar que este proyecto involucra la inclusión de estructuras hidráulicas que se encuentran dentro del alcance de este, y que son esenciales para el sistema de drenaje y manejo de aguas superficiales dentro del área de influencia del proyecto vial. Estas obras incluyen la

construcción, mantenimiento y reemplazo de box culvert y alcantarillas con sus respectivos encoles y descoles y son la respuesta necesaria a una problemática mayor de insuficiencia del sistema de alcantarillado pluvial del municipio en dicho sector.

Las estructuras hidráulicas proyectadas no solo son necesarias para la evacuación de aguas lluvias y la preservación de la estructura de pavimento del proyecto en ejecución, sino que, además, permitirían superar las condiciones de riesgo actualmente existentes.

II. Fundamento jurídico aplicable

La Ley 1523 de 2012, establece en sus artículos 1 y 2 que la gestión del riesgo de desastres es una política pública fundamental que articula el desarrollo territorial con la sostenibilidad ambiental, en tanto dicha gestión es una responsabilidad compartida entre las autoridades y la comunidad. En ese sentido, el artículo 4, numeral 5, de la norma ibidem, define la calamidad pública como "(…) *el resultado que se desencadena de la manifestación de eventos que, al encontrar condiciones de vulnerabilidad, causan alteraciones graves y extendidas en el funcionamiento normal del territorio*".

Aunado a lo anterior y de acuerdo con los principios generales (Protección y precaución) que orientan la gestión del riesgo y establecidos dentro del Articulo 3 la Ley 1523 de 2012:

> *"**Principio de protección:** los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados"*
>
> *"**Principio de precaución:** Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo."*

Las actividades se ejecutarán corresponden a aquellas definidas en el artículo 2.2.3.2.19.10 del Decreto 1076 de 2015, el cual permite que se ejecuten construcción de obras de defensa sin permiso, en los siguientes términos:

> *"Construcción de obras de defensa sin permiso. Cuando por causa de crecientes extraordinarias u otras emergencias, los propietarios, poseedores, tenedores o administradores de predios o las Asociaciones de Usuarios, se vieren en la necesidad de construir obras de defensa sin permiso de la Autoridad Ambiental competente-deberán darle aviso escrito dentro de los seis (6) días siguientes a su iniciación. Dichas obras serán construidas con carácter provisional, cuidando de no causar daños a terceros y quedarán sujetas a su revisión o aprobación por parte de la Autoridad Ambiental competente."; así como, a lo dispuesto en el Artículo 124 de Decreto 2811 de 1974: "Los propietarios, poseedores o tenedores de predios o las asociaciones de usuarios podrán construir con carácter provisional y sin permiso previo obras de defensa en caso de crecentes extraordinarias y otros semejantes de fuerza mayor, dando aviso dentro de los seis días siguientes a la iniciación de dichas obras".*

III. Solicitud

Por tanto, dada esta urgencia técnica, operativa y ambiental, y en concordancia con el marco normativo precitado, el Departamento de Santander se dirige respetuosamente a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, con el fin de solicitar lo siguiente:

1. **Aplicación Normativa**: Se solicita a la CAS que, con base en la situación de emergencia descrita y la declaratoria de calamidad pública vigente, se valide y apruebe la aplicación del artículo 2.2.3.2.19.10 del Decreto 1076 de 2015 para el inicio de las obras de defensa detalladas en el punto 2, como medida de atención a la emergencia y gestión del riesgo asociado a la situación presentada en la ubicación mencionada sobre Carrera Primera que comunica a los Municipios de San Gil y Pinchote, en el municipio de San Gil. Con ello, se facilitará la articulación institucional entre los niveles de gobierno y permitirá armonizar la

gestión ambiental con la gestión del riesgo, en virtud de los principios de interés público y social, precaución y sostenibilidad ambiental, tal como lo establece el artículo tercero de la Ley 1523 de 2012. Además, permitirá dar continuidad a una obra estratégica para la movilidad, la seguridad vial y la gestión de aguas lluvias, mitigando así riesgos actuales y potenciales que afectan a la comunidad.

2. **Descripción de Obras de defensa**: En conformidad con el artículo 2.2.3.2.19.10 del Decreto 1076 de 2015, se presenta la descripción detallada de las obras de defensa proyectadas para mitigar el riesgo identificado:

- **Abscisa K0+364,068:** Reemplazo de alcantarilla existente de 24 pulgadas por una de 36 pulgadas, construcción de aletas y losa de fondo de encole y descole. Construcción de cunetas para la conducción de escorrentía de la vía a la alcantarilla.
- **Abscisa K1+025,00 (Puente Gómez Silva):** Construcción de cunetas y de disipadores de energía en ambos costados de la vía para entrega de aguas de escorrentía de la vía.
- **Abscisa K1+096,00 (Puente Gómez Silva):** Construcción de cunetas y de disipadores de energía en el costado derecho de la vía para entrega de aguas de escorrentía de la vía.
- **Abscisa K1+025,90- K1+096,30 (Puente Gómez Silva):** Se realizarán las actividades de fresado y aplicación de mezcla densa MDC-2.
- **Abscisa K1+700,00:** Construcción de estructura de descole de alcantarilla existente, comprende aletas de descole y disipador de energía. Construcción de cunetas para la conducción de escorrentía de la vía a la alcantarilla.
- **Abscisa K1+796,54 (quebrada Protabaco):** Cauce identificado en el Sistema de información geográfico de la corporación autónoma regional de Santander CAS como innominada e intermitente. Comprende la construcción de disipadores de energía en ambos costados de la vía, así como la construcción de cunetas para la conducción de escorrentía de la vía al cauce.
- **Abscisa K1+942,80:** Quebrada identificada en el PBOT del Municipio de San Gil como “La Cementos”, no registra en el Sistema de información geográfico de la corporación autónoma regional de Santander CAS. La intervención comprende la rehabilitación de la estructura hidráulica existente, la construcción de un disipador de energía en el encole de la estructura, sobre la margen izquierda, y la construcción de cunetas para la conducción de escorrentía de la vía al cauce.
- **Abscisa K1+979,40:** Quebrada “Las Ánimas”, identificada en el Sistema de información geográfico de la corporación autónoma regional de Santander CAS como innominada e intermitente. La intervención comprende la rehabilitación de la estructura hidráulica existente, la construcción de un disipador de energía en el encole de la estructura, sobre la margen izquierda, y la construcción de cunetas para la conducción de escorrentía de la vía al cauce.

Es importante aclarar que las actividades a ejecutar si bien no son una solución provisional, dada la naturaleza del riesgo y la vida útil esperada de la infraestructura, se constituyen en la solución más costo efectiva y adecuada puesto que no tendrían que ser demolidas y posteriormente reemplazadas, generando mayores impactos. Como se ha indicado anteriormente, al desarrollarse las actividades en el marco del contrato N° CO1.PCCNTR.5593831 de 2023, su ejecución se dará en estricto cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, con el fin de evitar daños a terceros y minimizar los impactos ambientales.

Las obras descritas se enmarcan en la situación de calamidad pública vigente en el Departamento de Santander. Al respecto, el Gobernador de Santander, mediante Decreto No. 762 del 14 de agosto de 2024, declaró la calamidad pública frente a las graves afectaciones por el "Fenómeno de la Niña o Temporada de más Lluvias". Esta situación fue prorrogada por el Decreto No. 071 del 13 de febrero de 2025, en su Artículo Primero, por un término de seis (06) meses, reafirmando la necesidad de dar continuidad a la "ejecución y fase de respuesta a las emergencias".

Es fundamental destacar que el Decreto No. 071 de 2025 establece explícitamente en sus Considerandos la necesidad de "seguir con la ejecución de la fase de adaptación y recuperación presente en el Plan de Acción Especifico PAE, con el fin de llevar a cabo satisfactoriamente la adaptación al cambio climático de los municipios más afectados por la temporada de lluvias 2024-2025, mediante obras de mejoramiento y mitigación, y así mismo, la rehabilitación de la

infraestructura vial, la cual se encuentra directamente relacionada con el desarrollo económico de las comunidades residentes en dichos municipios". Esta disposición legal respalda directamente la naturaleza y urgencia de las intervenciones propuestas en la Carrera Primera.

3. Declaratoria de Calamidad Pública:

En virtud del régimen normativo especial para situaciones de Calamidad Pública, contemplado en los artículos 57 y siguientes de la Ley 1523 de 2012, y específicamente ratificado en el Artículo Tercero del Decreto No. 071 de 2025, se informa a esta Autoridad Ambiental que, dado el riesgo inminente y la necesidad de una respuesta inmediata bajo este marco excepcional, se procederá con el inicio de las obras de defensa descritas, informando la fecha de inicio y cumpliendo con el plazo establecido en el artículo 2.2.3.2.19.10 del Decreto 1076 de 2015 para este aviso.

Por lo tanto, me permito así mismo y por medio de la presente informar que las actividades descritas iniciarán su ejecución el día 14 de julio de 2025.

Por todo lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1523 de 2012, y la Ley 1551 de 2012, se informa que se procederá con el trámite del respectivo permiso de ocupación de cauce.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento adicional que permita avanzar en el trámite correspondiente, para lo cual puede escribirnos al correo electrónico infraestructura@santander.gov.co

Atentamente,

Jesica Juliana Mendoza Ramírez
Secretaria de Infraestructura
Departamento de Santander

Elaboró: Ing. Fabio Andrés Ríos Franco – Profesional Universitario

Revisó: Ing. Karol Daniela Santamaría – Profesional Universitario

Revisó: Abg. Andrei Alexander Díaz – CPS Abogado SID

Alcaldía de
SAN GIL

Proceso: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		
Código: 160-14		
No Consecutivo 363-2025	Fecha: 01.04.24	F:21.AP.GA
		Versión: 0.5
		Página: 1

San Gil, 10 de julio de 2025

Señores:

Ing. JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ.
Secretaria de Infraestructura.
ln.jmendoza@santander.gov.co

Ing. FABIO ANDRÉS RÍOS FRANCO.
Profesional universitario.
ca.frios@santander.gov.co
Gobernación de Santander.

Comunicación radicada bajo el número 20250118591 del 09 de julio de 2025

Referencia:

Solicitud de estudios y diseños correspondientes a la construcción y optimización de sistemas de acueducto y alcantarillado en el sector carrera 1 del municipio de San Gil, comprendida desde la calle 23 hasta la intersección con la vía ruta 45A.

Respetuoso saludo,

Por medio del presente acuso recibo de la comunicación de la referencia, por medio de la cual se solicitó formalmente la entrega de estudios y diseños correspondientes a la Construcción y Optimización de sistemas de Acueducto y Alcantarillado en el sector Carrera 1 del Municipio de San Gil, comprendida desde la Calle 23 hasta la intersección con la Ruta 45A.

Me permito indicar que cada uno de los puntos y requisitos indicados serán atendidos con la mayor diligencia y celeridad por parte de la administración municipal de San Gil, Santander, de cara a los lineamientos técnicos y normativos aplicables.

De igual manera, reitero la proposición frente a la suscripción de Convenio Interadministrativo para que la Gobernación de Santander, en su calidad de entidad ejecutora del proyecto **"MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA URBANA CARRERA PRIMERA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE SAN GIL Y PINCHOTE -SANTANDER"**, adelante las actuaciones contractuales para la obra de alcantarillado en la carrera 1, sector comprendido

entre el puente Gómez Silva hasta el límite del Casco Urbano del municipio de San Gil, Santander.

En virtud de lo anterior, solicitamos el objeto del convenio interadministrativo para proceder con la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, el cual avalará un aporte de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE**, por parte de esta entidad territorial.

Sin más particular,

EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
Alcalde Municipal de San Gil, Santander

Elaboró: Deysi Alejandra Castro Beltrán – CPS 420-2025.
Revisó: Diana Carolina Martínez Ovalle – Jefe Oficina de Planeación.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER **Nit: 890201235-6**
Folios: 2. **Anexos**: No.
Proc #: 2707926 **Fecha**: 2025-07-19 11:45
Tercero: 901.779.321-1 UNION TEMPORAL URBANAS SSI 2023 NIT 901.779.321-1
Dep Radicadora: Dirección de Gestión de infraestructuraClase Doc: Salida **Tipo Doc**: Carta **Consec**: 05.0.2.0.0-126575
***AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #**: 20250127085*

Bucaramanga, julio 19 de 2025

Señores
ALCALDÍA DE SAN GIL
Atn. Diana Carolina Martínez Ovalle
Secretaria de Planeación
Correo: planeacion2@sangil.gov.co; controlurbanoinf@sangil.gov.co

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Atn. Carlos Mauricio Herrera Vargas
Director de Aguas y Saneamiento Básico
Correo: ln.cherrera@santander.gov.co

UNION TEMPORAL URBANAS SSI
Atn. Guillermo Ramírez García
Representante Legal
Correo: uniontemporalurbanasssi@gmail.com

CONSORCIO INTER MEJORAMIENTOS
Atn. Andrés Ricardo López Saurith
Representante Legal
Correo: consorciointermejora2024@gmail.com

Referencia: **OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 1 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, COMPRENDIDA DESDE LA CALLE 23 HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA RUTA 45A.**

Asunto: Invitación a mesa técnica para revisión del proyecto Carrera primera San Gil

Cordial saludo.

De manera atenta y teniendo en cuenta la prioridad que implica el proyecto de la referencia, me permito invitarlos a una mesa técnica para la revisión de los documentos aportados por la Alcaldía de San Gil. La reunión se llevará a cabo el día 22 de julio de 2025, en el horario comprendido de 3:00 p.m. a 5:00 p.m. de manera VIRTUAL a través del siguiente enlace:

https://meet.google.com/ygr-ocqn-thx

Es necesario que se encuentren presentes en la reunión los especialistas competentes, así como de los diseñadores del proyecto.

Sin otro particular.

Cordialmente,

ING.FABIO ANDRES RIOS FRANCO
Supervisor

San Gil, 30 de julio de 2025

Señores:

Ing. JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ.
Secretaria de Infraestructura.
ln.jmendoza@santander.gov.co

Ing. FABIO ANDRÉS RÍOS FRANCO.
Profesional universitario.
ca.frios@santander.gov.co
Gobernación de Santander.

Referencia: Comunicación radicada bajo el número 20250118591 del 09 de julio de 2025.

Respetuoso saludo,

Por medio del presente acuso recibo de la comunicación de la referencia, por medio de la cual se solicitó formalmente la entrega de estudios y diseños correspondientes a la Construcción y Optimización de sistemas de Acueducto y Alcantarillado en el sector Carrera 1 del Municipio de San Gil, comprendida desde la Calle 23 hasta la intersección con la Ruta 45A.

Me permito indicar que cada uno de los puntos y requisitos indicados serán atendidos con la mayor diligencia y celeridad por parte de la administración municipal de San Gil, Santander, de cara a los lineamientos técnicos y normativos aplicables.

De igual manera, reitero la proposición frente a la suscripción de Convenio Interadministrativo para que la Gobernación de Santander, en su calidad de entidad ejecutora del proyecto **"MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA URBANA CARRERA PRIMERA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE SAN GIL Y PINCHOTE -SANTANDER"**, adelante las actuaciones contractuales para la obra de alcantarillado en la carrera 1, sector comprendido entre el puente Gómez Silva hasta el límite del Casco Urbano del municipio de San Gil, Santander.

En virtud de lo anterior, el municipio cofinanciara las obras correspondientes al ajuste del proyecto "MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA URBANA CARRERA PRIMERA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIO DE SAN GIL Y PINCHOTE MUNICIPIO DE SAN GIL" con cargo a los siguientes rubros:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
SGAP SGP AGUA POTABLE	2.3.2.01.01.001.03.16.02.40.4003.4003018	Alcantarillados construidos	$1.000.000.000

Por valor de: **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE.**

Solicitamos el objeto del convenio interadministrativo para proceder con la respectiva expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.

Sin más particular,

EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
Alcalde Municipal de San Gil, Santander

DIANA CAROLINA MARTÍNEZ OVALLE
Jefe Oficina de Planeación

LUIS CARLOS BUITRAGO NÚÑEZ
Secretario Control Urbano e Infraestructura

Revisó: Deysi Alejandra Castro Beltrán – CPS 420-2025.

OFICIO SAO.1208.2025 – 06-08-2025

Señor
Jesica Juliana Mendoza Ramírez
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Email: infraestructura@santander.cov.co

Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS
Numero de radicado: 80.10.5320.2025
Dependencia: SGL
Tipo de documento: Correspondencia despachada
Dependencia envió: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE RECURSOS RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Fecha: 21-08-2025
Hora: 10:42
Folios: 2
Teléfono de la corporación: (607) 7249729

Asunto: Respuesta Radicado CAS Nos. 80.30.13595.2025 de 14 de julio de 2025.

Cordial Saludo:

Esta Autoridad Ambiental en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 99 de 1993, y de más normas concordantes especialmente el Decreto 1076 de 2015, ante la solicitud de aplicación del artículo 2.2.3.2.19.10 del Decreto 1076 de 2015, para el AVISO DE INICIO DE OBRAS DE DEFENSA EN EL MARCO DE EMERGENCIA (Decreto 1076/2015, Art. 2.2.3.2.19.10) PARA LA VÍA CARRERA PRIMERA, SAN GIL del Contrato de obra N° CO1.PCCNTR.5593831 de 2023, cuyo objeto es "Mantenimiento y pavimentación de la vía urbana Carrera Primera que comunica los municipios de San Gil y Pinchote, municipio de San Gil", informa lo siguiente:

Que bajo lo preceptuado en el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, como máxima Autoridad Ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, es la encargada de ejercer las funciones de evaluación y seguimiento ambiental de los usos del agua, el aire y los demás recursos naturales renovables, por lo que resulta necesario atender la petición expresada por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Para el caso en concreto, es válido aceptar el fundamento jurídico aplicado por el peticionario SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a fin de realizar las obras de emergencia en el marco del contrato de obra N° CO1.PCCNTR.5593831 de 2023, cuyo objeto es "Mantenimiento y pavimentación de la vía urbana Carrera Primera que comunica los municipios de San Gil y Pinchote, municipio de San Gil" que se mencionan a continuación transcritas:

- Abscisa K0+364,068: Reemplazo de alcantarilla existente de 24 pulgadas por una de 36 pulgadas, construcción de aletas y losa de fondo de encole y descole. Construcción de cunetas para la conducción de escorrentía de la vía a la alcantarilla.
- Abscisa K1+025,00 (Puente Gómez Silva): Construcción de cunetas y de disipadores de energía en ambos costados de la vía para entrega de aguas de escorrentía de la vía.
- Abscisa K1+096,00 (Puente Gómez Silva): Construcción de cunetas y de disipadores de energía en el costado derecho de la vía para entrega de aguas de escorrentía de la vía.
- Abscisa K1+025,90- K1+096,30 (Puente Gómez Silva): Se realizarán las actividades de fresado y aplicación de mezcla densa MDC-2.
- Abscisa K1+700,00: Construcción de estructura de descole de alcantarilla existente, comprende aletas de descole y disipador de energía. Construcción de cunetas para la conducción de escorrentía de la vía a la alcantarilla.
- Abscisa K1+796,54 (quebrada Protabaco): Cauce identificado en el Sistema de información geográfico de la corporación autónoma regional de Santander CAS como innominada e intermitente. Comprende la construcción de disipadores de energía en ambos costados de la vía, así como la construcción de cunetas para la conducción de escorrentía de la vía al cauce.
- Abscisa K1+942,80: Quebrada identificada en el PBOT del Municipio de San Gil como "La Cementos", no registra en el Sistema de información geográfico de la corporación autónoma regional de Santander CAS. La intervención comprende la rehabilitación de la estructura hidráulica existente, la construcción de un disipador de energía en el encole de

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co- @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- @CAS_SANTANDER- CAS.SANTANDER- CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel:+57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel.+57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57(310)6807296
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel.+57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57(310)8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura Oficina 303 Int.110
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
ca-bucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel.+57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
malaga@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
Tel.+57 60(7) 7249729 Ext. 6001-600
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co

la estructura, sobre la margen izquierda, y la construcción de cunetas para la conducción de escorrentía de la vía al cauce.

- Abscisa K1+979,40: Quebrada "Las Ánimas", identificada en el Sistema de información geográfico de la corporación autónoma regional de Santander CAS como innominada e intermitente. La intervención comprende la rehabilitación de la estructura hidráulica existente, la construcción de un disipador de energía en el encole de la estructura, sobre la margen izquierda, y la construcción de cunetas para la conducción de escorrentía de la vía al cauce.

Tal y como se describen en el radicado CAS No. 80.30.13595.2025 del 14 de julio del 2025, el departamento de Santander, " DECRETO No 071 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL PRORROGA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", teniendo en cuenta la descripción presentada de los daños y afectaciones causadas en la temporada de lluvias del año y la exposición de eventuales daños a ocasionarse por la no intervención de estas obras de defensa sobre la franja de los diferentes cuerpos hídricos que se identifican en la intersección con los tramos de vías mencionados .

Que el Decreto 2811 de 1974, artículo 31 señala:

> *"En accidentes acaecidos o que previsiblemente puedan sobrevenir, que causen deterioro ambiental, o de otros hechos ambientales que constituyan peligro colectivo, se tomarán las medidas de emergencia para contrarrestar el peligro".*

Con respecto a la construcción de obras de defensa sin permiso de ocupación de cauce, señala el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.3.2.19.10:

> *"Construcción de obras de defensa sin permiso. Cuando por causa de crecientes extraordinarias u otras emergencias, los propietarios, poseedores, tenedores o administradores de predios o las Asociaciones de Usuarios, se vieren en la necesidad de construir obras de defensa sin permiso de la Autoridad Ambiental competente deberán darle aviso escrito dentro de los seis (6) días siguientes a su iniciación. Dichas obras serán construidas con carácter provisional, cuidando de no causar daños a terceros y quedarán sujetas a su revisión o aprobación por parte de la Autoridad Ambiental competente (subrayado fuera del texto original)".*

Que la Ley 1523 del 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres", señala:

> *"Artículo 3 Principios Generales: Los principios generales que orientan la gestión del riesgo son: (…) 8. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo".*

Ahora bien, respecto al medio ambiente, la importancia de su prevención y precaución y los deberes del Estado, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha señalado en Sentencia C - 703 del 2010, lo siguiente:

> *"Los principios que guían el derecho ambiental son los de prevención y precaución, que persiguen, como propósito último, el dotar a las respectivas autoridades de instrumentos para actuar ante la afectación, el daño, el riesgo o el peligro que enfrenta el medio ambiente, que lo comprometen gravemente, al igual que a los derechos con él relacionados. Así, tratándose de daños o de riesgos, en los que es posible conocer las consecuencias derivadas del desarrollo de determinado proyecto, obra o actividad, de modo que la autoridad competente pueda adoptar decisiones antes de que el riesgo o el*

Linea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co- @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- @CAS_SANTANDER- CAS.SANTANDER- CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel:+57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
Celular: +57(310)8807295

VELEZ
Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
Celular: +57(310)8157697

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
Celular: +57(310)8157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
Celular: +57(310)8157696

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-600
Celular: +57(310)2742600

daño se produzcan, con el fin de reducir sus repercusiones o de evitarlas, opera el principio de prevención que se materializa en mecanismos jurídicos tales como la evaluación del impacto ambiental o el trámite y expedición de autorizaciones previas, cuyo presupuesto es la posibilidad de conocer con antelación el daño ambiental y de obrar, de conformidad con ese conocimiento anticipado, a favor del medio ambiente; en tanto que el principios de precaución o tutela se aplica en los casos en que ese previo conocimiento no está presente, pues tratándose de éste, el riesgo o la magnitud del daño producido o que puede sobrevenir no son conocidos con anticipación, porque no hay manera de establecer, a mediano o largo plazo, los efectos de una acción, lo cual tiene su causa en los límites del conocimiento científico que no permiten adquirir la certeza acerca de las precisas consecuencias de alguna situación o actividad, aunque se sepa que los efectos son nocivos.

La Corte ha advertido que la adopción de medidas fundadas en el principio de precaución debe contar con los siguientes elementos: (i) que exista peligro de daño, (ii) que éste sea grave e irreversible, (iii) que exista un principio de certeza científica, así no sea esta absoluta, (iv) que la decisión que la autoridad adopte esté encaminada a impedir la degradación del medio ambiente y (v) que el acto en que se adopte la decisión sea motivado"

Conforme a lo anterior, esta Corporación autoriza la intervención requerida en el Radicado CAS No. 80.30.13595.2025 del 14 de Julio del 2025, como quiera que las obras a ejecutar se hacen con el fin de evitar un daño, incomunicación del municipio San Gil o peligro que enfrente el medio ambiente, fauna y la comunidad, no sin antes informarle que deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Informar por escrito ante esta Corporación, la fecha de inicio de actividades.
2. Presentar dos informes detallados de las obras ejecutadas en el sitio de influencia directa de la urgencia manifiesta, uno en ejecución y otro una vez finalizadas las mismas.
3. Allegar un registro fotográfico panorámico del sitio antes y después de la intervención.
4. Las obras de infraestructura deberán ser realizadas acorde a las memorias y cálculos a presentar junto a la solicitud de ocupación de cauce ante la CAS, la cual deberá contener la siguiente información de acuerdo a los términos de referencia establecidos en el Decreto 1076 de 2015:
    - Formulario único nacional para solicitud de ocupación de cauce lechos y ríos.
    - Certificados de libertad y tradición expedida dentro del mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, en el cual se acredite la propiedad del predio o predios en los cuales se encuentre la ocupación de cauce, cuando se trate de predios privados.
    - Autorización de cada uno de los propietarios de los predios
    - Información actualizada de certificación y representación legal para personas jurídicas y fotocopia de cédula.
    - Descripción del proyecto a ejecutar y de las obras o actividades que se requieren realizar para la ocupación de cauce.
    - Documentación correspondiente a los diseños y planos estructurales de las obras a ejecutar durante el proyecto (medio físico y magnético)
    - Documentación correspondiente al estudio de suelos.
    - Documentación correspondiente a estudios hidrológicos e hidráulicos donde se contemple caudal máximo y cota máxima de inundación de la Fuente hídrica.

      Planos (escala 1:10000 o 1:25000) indicando la ubicación y detalle de las obras a ejecutar, de acuerdo al artículo 2.2.3.2.19.8 del Decreto 1076 de 2015 (presentar en medio físico y magnético).

5. Las herramientas, máquinas y equipos de protección deben ser revisados y estar en óptimas condiciones para evitar accidentes.
6. No se podrá lavar la maquinaria y equipo en fuentes de agua natural ni cerca de ellas.
7. El transporte, acarreo y disposición final de material sobrante de suelo, subsuelo, capa orgánica y escombros de construcción, debe cumplir con lo señalado en la Resolución No. 472 del 2017, expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. Prevenir que cualquier material sea depositado accidental o conscientemente en la corriente de agua.
9. Utilizar suficiente señalización informativa, preventiva y reglamentaria ya sea provisional o permanente con el fin de prevenir accidentes.
10. Para la intervención de cualquier obra o actividad se deberá contar con la respectiva autorización del propietario del predio, para el ingreso a la zona.
11. Al iniciar los trabajos dada la emergencia, se debe continuar con el respectivo trámite hasta obtener el permiso de ocupación de cauce permanente para la protección de la orilla y franja de los cuerpos hídricos a intervenir en el tramo vial referenciado mediante obras de control de erosión.

Es de advertir que la presente, autoriza únicamente las actividades propuestas en el radicado del asunto, en el marco de las obras de defensa sin permiso, por tal razón, no se permite la tala o aprovechamiento de algún individuo forestal, para tal actividad deberá tramitar en caso que lo requiera, autorización para el aprovechamiento o tala de árboles aislados.

Se informa al SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, que está en la obligación de dar cumplimiento a cada de una de las disposiciones expuestas mediante el presente, de lo contrario procederán las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009.

No siendo otro el objeto de la presente, finalmente, advertir al SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER., que será responsable civil y penalmente de los posibles daños y perjuicios ocasionados a terceras personas; por tanto, deberán tomar todas las medidas necesarias de prevención y protección ambiental en la realización de las actividades en el área de influencia de ejecución de las obras, por ningún motivo será responsabilidad de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S.

En los anteriores términos, se pone en su conocimiento el trámite a seguir y se ratifica el interés de esta Autoridad Ambiental en atender cualquier duda e inquietud que surja por parte de ustedes, podrá acercarse a las instalaciones de la entidad ubicada en la Carrera 12 No.9-06 San Gil-Santander o ser allegada al correo electrónico institucional contactenos@cas.gov.co.

Sin otro particular,

EYMAR YESITH BÁEZ CAMACHO
Subdirector de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana SAO-CAS

	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Bismarck Rodríguez	
Revisó	ing. Eliana Melissa Castillo García	
Revisó	Dra. Alexandra Quintero	

CONSORCIO
INTER MEJORAMIENTOS

INTERVENTORÍA

INT – CIM – 166 – 2025

Bucaramanga, 04 de septiembre de 2025

Señor(es):
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
Diana Carolina Martínez Ovalle
Jefe Oficina de Planeación

Copia:
UNIÓN TEMPORAL URBANAS SSI 2023
Guillermo Ramírez García – Representante Legal

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
Ing. Fabio Andrés Ríos Franco
Supervisor

Referencia: Contrato No.CO1.PCCNTR 5593831 con objeto "MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA URBANA CARRERA PRIMERA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIO DE SAN GIL Y PINCHOTE MUNICIPIO DE SAN GIL"

Asunto: Solicitud de información sobre la entrega de estudios y diseños para la gestión del adicional del contrato referenciado.

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras funciones de interventoría y con el fin de dar trazabilidad a la gestión relacionada con el adicional previsto para el contrato de obra en referencia, nos permitimos solicitar a la Alcaldía Municipal de San Gil informar el estado actual del proceso de entrega de los estudios, diseños u otros insumos técnicos que hacen parte de los compromisos de la entidad territorial en apoyo al proyecto.

La información solicitada resulta indispensable para:

1. Garantizar la adecuada estructuración del adicional en materia técnica, administrativa y financiera.
2. Permitir al contratista adelantar las verificaciones y revisiones correspondientes.
3. Facilitar la coordinación con la Gobernación de Santander, entidad contratante, para la gestión oportuna del trámite.

Así mismo, se considera pertinente que, llegado el momento de efectuar dicha entrega, ésta se realice de manera integral, incluyendo el paquete completo de documentos y soportes requeridos.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

ANDRÉS RICARDO LÓPEZ SAURITH
R/L Consorcio Inter Mejoramientos
NIT. 901.794.192 – 0